



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.17.14

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AL TRABAJO Auditoria de Gestión

Período 2016

Buenos Aires, Abril 2018

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de B.A.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 216 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdora. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente F. Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 216 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 3754-3700

CODIGO DE PROYECTO:

4.17.14.

NOMBRE DEL PROYECTO:

"Dirección General de Protección del Trabajo"

PERIODO BAJO EXAMEN:

Año 2016

EQUIPO DESIGNADO:

- **Directores de Proyecto:** CP María Lucila Moyano, Contadora Pública
Lic. Santiago Esteban Cogorno, Licenciado en Economía.
- **A. Supervisor:** Dr. Jorge Alberto Nicolás Mitre, Contador Público y Licenciado en Administración.

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 25 DE ABRIL DE 2018

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 157/2018

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Abril de 2018.		
Código del Proyecto	4.17.14.		
Denominación del Proyecto	“Dirección General de Protección del Trabajo”		
Período examinado	2016.		
Programa auditado	Programa presupuestario N° 44 “Protección del Trabajo”,		
Presupuesto	SPP N° 44	<u>Presupuesto Sanción</u> \$ 46.281.383.-	<u>Presupuesto Vigente</u> \$ 36.597.423.-
Unidad Ejecutora	761. Dirección General de Protección del Trabajo.		
Objeto	Programa presupuestario N° 44, a cargo de <i>la “Dirección General de Protección del Trabajo.”</i>		
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.		
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325, de acuerdo a lo siguiente: ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver <i>Anexo I</i>) ✓ Entrevista con el Director General de Protección del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del GCABA. ✓ Entrevistas específicas grupales e individuales con el personal de la Dirección General de Protección del Trabajo. ✓ Estudio de la información proporcionada <i>oralmente</i> por el personal entrevistado. ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, la Dirección General de Protección del Trabajo y la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.		

- ✓ Estudio *cualitativo y análisis cuantitativo* de la información del programa presupuestario N° 44 desagregada por "categoría programática" contenida en el Presupuesto de Sanción y en el Presupuesto Vigente al 31 de diciembre de 2016 según cifras de la Cuenta de Inversión 2016.
- ✓ Examen de la *información financiera* suministrada por la DGCG¹ del GCABA correspondiente a las cifras del Listado de Transacciones y del Listado Parametrizado de Créditos al 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Pruebas *matemáticas, global y por inciso*, entre las cifras devengadas del SPP N° 44 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas del Listado de Transacciones al 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Pruebas *matemáticas por categoría programática*, entre las cifras devengadas del SPP N° 44 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas de la Base de Transacciones al 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Análisis *cuantitativo comparativo* entre las cifras del Presupuesto de Sanción y del Presupuesto Vigente al 31 de diciembre de 2016, según cifras correspondientes a la distribución de créditos según el Presupuesto de Sanción y al Listado de Créditos correspondiente a la Cuenta de Inversión 2016.
- ✓ Examen *cualitativo y cuantitativo* de los cambios existentes entre ambos Presupuestos para el SPP N° 44. (Sanción vs. Vigente al 31/12/16).
- ✓ Análisis *cuantitativo comparativo* entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente y de Sanción) y las cifras devengadas según Cuenta de Inversión 2016 para el SPP N° 44.
- ✓ Análisis de la meta física del SPP N° 44 para evaluar el desempeño de la DGPDPT en lo concerniente a las actividades que le son propias;
- ✓ Revisión *legal* de los actuados correspondientes a la gestión propia del SPP N° 44 durante el ejercicio 2016.

Cabe resaltar que la revisión señalada en el párrafo anterior se efectuó sobre una muestra de noventa y seis (96) Inspecciones

¹ DGCG = Dirección General de Contaduría General del GCABA.

	de Trabajo. La cantidad de inspecciones puestas a disposición ascendió al 100 % de la misma. ✓ Análisis de la información primaria de la actividad propia (Inspecciones de Trabajo) de la DGPDT y determinación de los indicadores de gestión correspondientes en base a la información disponible.
Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoría se vio limitado en su alcance en los siguientes acápites, a saber: 3.1. La DGPDT no dispuso la documentación de respaldo de la determinación de meta física (cantidad de inspecciones de trabajo) del SPP N° 44 "<i>Protección del Trabajo</i>" incluida en el Presupuesto de Sanción y en el presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2016. Esta situación se corresponde con la <u>Observación N° 5</u> "<i>Falla de control interno en la guarda de documentación de respaldo de la determinación de la meta física presupuestada correspondiente al SPP N° 44</i>".
Principales Observaciones	1º) No se dispuso de un Manual de Organización. 2º) No se dispuso de un Manual de Procedimientos. 3º) No se dispuso del "Registro Único de Infractores Laborales". 4º) Falta de un adecuado sistema informático integrado de gestión que contemple tanto las <i>inspecciones del trabajo</i> realizadas como así también los <i>sumarios instruidos</i> en el proceso de fiscalización del trabajo a cargo de la DGPDT. 5º) Falla de control interno en la guarda de documentación de respaldo de la determinación de la <i>meta física presupuestada</i> del SPP N° 44 para el ejercicio 2016. 6º) Inconsistencias en la apertura de la meta física del SPP N° 44 expuesta en la planilla de "Evaluación del Proceso y Resultados de implementación del Programa - Resumen Ejecutivo" de la Cuenta de Inversión 2016 y las estadísticas definitivas generadas como documentación de respaldo en la DGPDT. 7º) Fallas en la conformación presupuestaria inicial del SPP N° 44. 8º) Falla en la registración. No figuran expuestos en el SPP N° 44 la ejecución de la actividad N° 6 denominada "Plan de Prevención de

	Accidentes de Trabajadores en la Construcción" correspondiente al ejercicio 2016. 9°) Incumplimiento de la Ley N° 265 ante la falta de seguimiento y control de las actuaciones de fiscalización laboral, por parte de la DGPDT. 10°) Plazo excesivo en días en la preparación de la Nota con el Informe Técnico correspondiente al acta de inspección de trabajo conformada. 11°) Plazo excesivo en días para la preparación de la providencia por parte de la DGPDT en el proceso de inspecciones de trabajo efectuadas. 12°) Expediente N° 5502438. No consta la notificación de la providencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto N° 1510/97 de "Procedimiento Administrativo." 13°) Falla en el seguimiento de los cobros de las multas pecuniarias por parte de la DGPDT. 14°) Se ha detectado incumplimiento en la planta del personal de inspección de la DGPDT respecto de lo dispuesto en el artículo 6° del Convenio N° 81 denominado "A la Inspección del Trabajo en la Industria y el Comercio" de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
Conclusión	El trabajo de auditoría realizado se basó en controlar y evaluar la gestión de la Dirección General de Protección del Trabajo (DGPDT) durante el Ejercicio 2016. De las tareas realizadas, procedimientos de auditoria efectuados y análisis de los expedientes definidos en la muestra, el organismo auditado ha cumplido parcialmente con los objetivos de economía, eficiencia y eficacia, por los motivos expresados en el Apartado 5.Observaciones. Al respecto, cabe destacar que de la revisión de las actuaciones correspondientes a las tareas de inspección del trabajo, se ha constatado la existencia de extensos plazos para la ejecución de las diferentes etapas del proceso de fiscalización. El principal efecto de la situación señalada está dado por la tardía resolución de las actuaciones llevadas a cabo por el organismo auditado lo cual implica demoras en la recaudación de las multas pecuniarias establecidas. Asimismo, cabe advertir la necesidad que la DGPDT disponga de un adecuado Sistema Informático Integrado de Gestión que permita

	establecer con precisión la cantidad de inspecciones de trabajo efectuadas, la cantidad de sumarios instruidos y la cantidad de Infractores de la normativa laboral registrados. Estos aspectos son indispensables para la adecuada rendición de cuentas sobre la propia gestión de la DGPDT
--	--

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bto. Ato.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AL TRABAJO"
PROYECTO N° 4.17.14**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 ° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131 °, 132 ° y 136 ° la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen de la Dirección General de Protección del Trabajo en el ámbito del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto que a continuación se detalla:

1. OBJETO

Programa presupuestario N° 44 a cargo de la "Dirección General de Protección del Trabajo," correspondiente al ejercicio 2016.

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325.

El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Dirección General de Protección al Trabajo, dependiente de la Subsecretaría del Trabajo, Industria y Comercio en el ámbito del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, Innovación

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bn. Aa.

y Tecnología², en la Dirección General de Contaduría General y en la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 3 de abril de 2017 hasta el 15 de agosto de 2017.

Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo de la Dirección General de Protección del Trabajo en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, y en el examen de la ejecución de la actividad operativa incluida en el Programa presupuestario N° 44 "*Protección del Trabajo*, a saber:

- ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver *Anexo I*)
- ✓ Entrevista con el Director General de Protección del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del GCABA.
- ✓ Entrevistas específicas grupales e individuales con el personal de la Dirección General de Protección del Trabajo.
- ✓ Estudio de la información proporcionada *oralmente* por el personal entrevistado.
- ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, la Dirección General de Protección del Trabajo, la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, y la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, en respuesta a las siguientes Notas:

- Nota AGCBA N° 650/17 (DGPDT)
- Nota AGCBA N° 806/17 (DGPDT)
- Nota AGCBA N° 823/17 (DEOGPyP)
- Nota AGCBA N° 1.398/17 (DGPDT)
- Nota AGCBA N° 1.840/17 (DGPDT)

²MMIT = Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.

La información examinada corresponde a la propia Dirección General de Protección del Trabajo (estructura orgánico funcional formal e informal; Manual de organización con responsabilidades primarias; Manual de normas y procedimientos; circuitos administrativos; RRHH: planta de personal permanente y personal transitorio, etc.) y al SPP³ N° 44 a su cargo.

- ✓ Estudio *cualitativo y análisis cuantitativo* de la información del programa presupuestario N° 44 desagregada por "categoría programática" contenida en el Presupuesto de Sanción y en el Presupuesto Vigente al 31 de diciembre de 2016 según cifras de la Cuenta de Inversión 2016.
- ✓ Examen de la *información financiera* suministrada por la DGCG⁴ del GCABA correspondiente a las cifras del Listado de Transacciones y del Listado Parametrizado de Créditos al 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Pruebas *matemáticas, global y por inciso*, entre las cifras devengadas del SPP N° 44 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas del Listado de Transacciones al 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Pruebas *matemáticas por categoría programática*, entre las cifras devengadas del SPP N° 44 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas de la Base de Transacciones al 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Análisis *cuantitativo comparativo* entre las cifras del Presupuesto de Sanción y del Presupuesto Vigente al 31 de diciembre de 2016, según cifras correspondientes a la distribución de créditos según el Presupuesto de Sanción y al Listado de Créditos correspondiente a la Cuenta de Inversión 2016.
- ✓ Examen *cualitativo y cuantitativo* de los cambios existentes entre ambos Presupuestos para el SPP N° 44. (Sanción vs. Vigente al 31/12/16).
- ✓ Análisis *cuantitativo comparativo* entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente y de Sanción) y las cifras devengadas según Cuenta de Inversión 2016 para el SPP N° 44.

³ SPP = Servicio Público Presupuestario.

⁴ DGCG = Dirección General de Contaduría General del GCABA.



- ✓ Análisis de la meta física del SPP N° 44 para evaluar el desempeño de la DGPDT ⁵ en lo concerniente a las actividades que le son propias;
- ✓ Revisión *legal* de los actuados correspondientes a la gestión propia del SPP N° 44 durante el ejercicio 2016.

Cabe resaltar que la revisión señalada en el párrafo anterior se efectuó sobre una muestra de noventa y seis (96) Inspecciones de Trabajo. La cantidad de inspecciones puestas a disposición ascendió al 100 % de la misma.

- ✓ Análisis de la información primaria de la actividad propia (Inspecciones de Trabajo) de la DGPDT y determinación de los indicadores de gestión correspondientes en base a la información disponible.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

El presente informe de auditoría se vio limitado en su alcance en los siguientes acápite, a saber:

- 3.1. La DGPDT no dispuso la documentación de respaldo de la determinación de meta física (cantidad de inspecciones de trabajo) del SPP N° 44 "*Protección del Trabajo*" incluida en el Presupuesto de Sanción y en el presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2016.

Esta situación se corresponde con la Observación N° 5 "*Falla de control interno en la guarda de documentación de respaldo de la determinación de la meta física presupuestada correspondiente al SPP N° 44*".

4. ACLARACIONES PREVIAS

A partir de la labor llevada a cabo se pueden establecer aclaraciones sobre los tópicos que se detallan a continuación:

- 4.1. Marco Normativo.

⁵ DGPDT = Dirección General de Protección del Trabajo

- 4.2. Estructura Organizacional y Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Protección del Trabajo (DGPDT).
- 4.3. Descripción del SPP N° 44 según el presupuesto de sanción.
- 4.4. Tecnología de Producción presupuestaria del SPP N° 44.
- 4.5. Evolución del Presupuesto de Gastos de Sanción del SPP N° 44.
- 4.6. Fundamentación normativa de las modificaciones presupuestarias del SPP N° 44.
- 4.7. Análisis de la ejecución del crédito vigente al cierre del ejercicio 2016 del SPP N° 44.
- 4.8. Ejecución del crédito de sanción del SPP N° 44.
- 4.9. Estadísticas correspondientes a la revisión legal de expedientes correspondientes a la propia gestión de la DGPDT.
- 4.10. Falta de actualización de las sanciones pecuniarias establecidas por la Ley N° 265/99 denominada "Competencia de la Autoridad Administrativa del Trabajo de la Ciudad de Buenos Aires".
- 4.11. Indicadores de gestión.
- 4.12. Inspecciones por denuncias.
- 4.13. Inspecciones de oficio.

4.1. Marco Normativo.

El marco normativo regulatorio de las operaciones que llevaba a cabo la Dirección General de Protección del Trabajo durante el ejercicio 2016 se detalla en el Anexo I del presente Informe.

4.2. Estructura organizacional y Responsabilidades primarias de la Dirección General de Protección del Trabajo.

El 10 de diciembre de 2011 a través del *Decreto N° 660* el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la nueva estructura orgánica funcional

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad G-03, de la Ciudad de Bn. Aa.

del Poder Ejecutivo del GCABA, según Anexo I, y los objetivos y responsabilidades primarias detallados en el Anexo II del mismo. (B.O. N° 3.811 de fecha 14/12/11)

El 18 de mayo de 2012 mediante el *Decreto N° 236* el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó una modificación al Decreto anteriormente mencionado con vigencia 1° de marzo de 2012, por la cual se incorporaron los niveles gerenciales denominados "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa" con la descripción de sus respectivas responsabilidades primarias.

El 15 de diciembre de 2015, a través del *Decreto N° 363* el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó con fecha de vigencia 10 de diciembre de 2015, una nueva estructura orgánica funcional, derogando el Decreto N° 660 mencionado ut supra.

La visión funcional-vertical de la organización se refleja a través de un organigrama. De tal manera, en el Anexo II del Informe se expone una gráfica con el organigrama del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología⁶ que muestra a la Dirección General de Protección del Trabajo como una unidad dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del MMIT.

Este organigrama representa el marco legal aprobado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fecha de cierre del ejercicio 2016, en donde se desenvuelve la mencionada DGPDT.

En el Anexo III se expone la estructura organizativa formal de la Dirección General de Protección del Trabajo considerando las Gerencias y Subgerencias Operativas preestablecidas en el Decreto N° 236/12.

En el Anexo IV se expone un detalle de las responsabilidades primarias de la DGPDT, de las Gerencias y Subgerencias Operativas añadidas según el Decreto N° 236/12 enunciado precedentemente.

En el Anexo V muestra la estructura organizativa de la DGPDT acorde con lo informado por el organismo auditado en donde se exponen las relaciones de subordinación existentes y los responsables a cargo de cada área.

Por último en el Anexo VI se expone el detalle del cuerpo de inspectores integrantes de la DGPDT al 31 de diciembre de 2016.

⁶ Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología = MMIT

Asimismo se expone el detalle cuantitativo y cualitativo de los RRHH⁷ de la DGPDT al cierre del ejercicio 2016.

En este marco se puede observar en el Cuadro N° 1 y en el Gráfico N° 1 la cantidad total de RRHH de acuerdo a su modalidad de contratación; en el Cuadro N° 2 y en el Gráfico N° 2 la apertura de los RRHH según su nivel de instrucción; en el Cuadro N° 3 y en el Gráfico N° 3 la apertura de los RRHH por área; en el Cuadro N° 4 y en el Gráfico N° 4 la apertura de los inspectores por área; en el Cuadro N° 5 y en el Gráfico N° 5 la participación del Cuerpo de Inspectores en el total de RRHH de la DGPDT.

Así:

- **Cuadro N° 1**

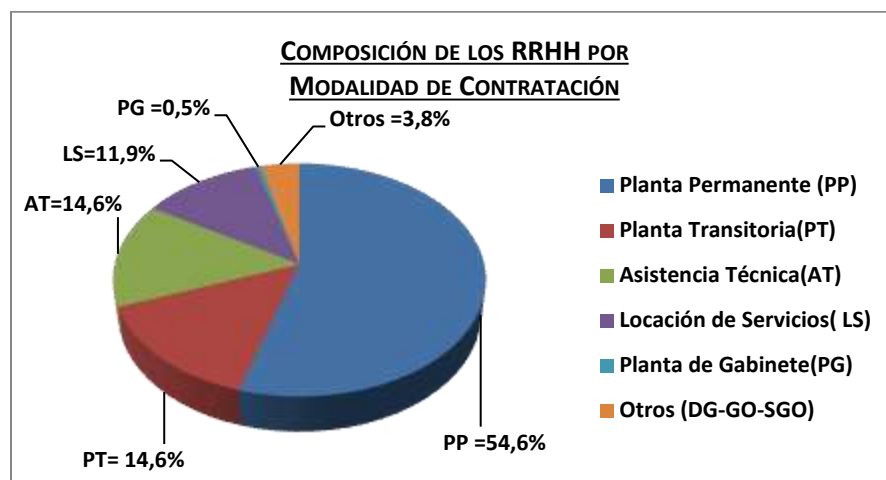
<u>CUADRO N° 1</u> <u>COMPOSICIÓN DE LOS RRHH DE LA DGPDT</u> <u>POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.</u>		
Planta Permanente (PP)	101	54.6 %
Planta Transitoria (PT)	27	14.6 %
Asistentes Técnicos (AT)	27	14.6 %
Locación de servicios (LS)	22	11.9 %
P. Gabinete (PG)	1	0.5 %
Otros (DG-GO-SGO)	7	3.8 %
TOTAL al 31 de diciembre de 2016 =	185	100.0 %

Fuente: DGPDT y elaboración propia de la AGCBA

⁷ RRHH = Recursos Humanos

• **Gráfico N° 1**

COMPOSICIÓN DE LOS RRHH POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



*Referencias: Planta Permanente = 54.6 %; Planta Transitoria = 14.6 %;
Asistencia Técnica = 14.6 %; Locación de Servicios = 11.9 %;
PG = 0.5 % y Otros = 3.8 %.*

• **Cuadro N° 2**

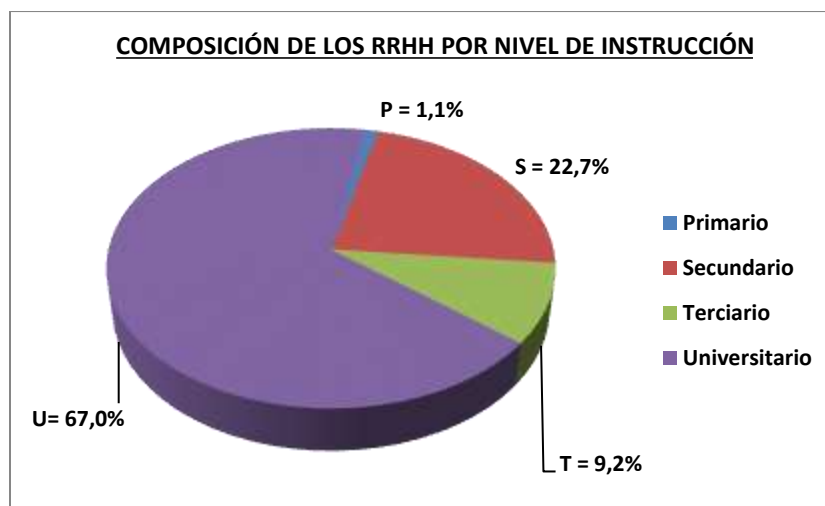
CUADRO N° 2
COMPOSICIÓN DE LOS RRHH DE LA DGPT
POR NIVEL DE INSTRUCCIÓN.

Primario	2	1.1 %
Secundario	42	22.7 %
Terciario	17	9.2 %
Universitario	124	67 %
TOTAL al 31 de diciembre de 2016 =	185	100.0 %

Fuente: DGPDT y elaboración propia de la AGCBA

• **Gráfico N° 2**

COMPOSICIÓN DE LOS RRHH POR NIVEL DE INSTRUCCIÓN



Referencias: Primario = 1.1 %; Secundario = 22.7 %, Terciario = 9.2 %, Y Universitario = 67.0 %

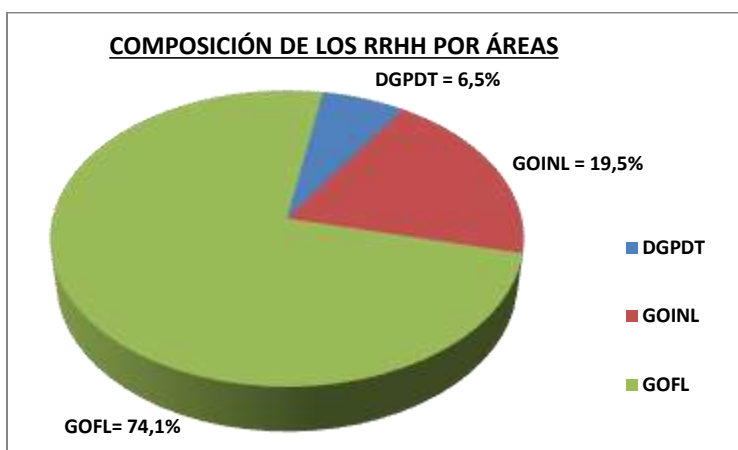
• **Cuadro N° 3**

CUADRO N° 3		
COMPOSICIÓN POR ÁREA DE LOS RRHH DE LA DGPDT.		
<u>Áreas</u>	<u>Cantidad</u>	<u>%</u>
DGPDT	12	6.5 %
GOINL	36	19.5 %
GOFL	137	74.1 %
TOTAL al 31 de diciembre de 2016 =	185	100.0 %

Fuente: DGPDT y elaboración propia de la AGCBA

• **Gráfico N° 3**

COMPOSICIÓN POR ÁREA DE LOS RRHH DE LA DGPDT



Ref.: Gerencia Operativa de Fiscalización Laboral (GOFL) = 74.1 %; Gerencia Operativa Infracción a la Normativa Laboral (GOINL) = 19.5 %; y Dirección General Protección del Trabajo (DGPDT) = 6.5 %

• **Cuadro N° 4**

CUADRO N° 4 COMPOSICIÓN DEL CUERPO DE INSPECTORES DE LA DGPDT POR SUB -ÁREA.		
Área	Cantidad	%
SGO S e H ⁸	52	51.0
SGO TD y TI ⁹	50	49.0
TOTAL al 31 de diciembre de 2016 =	102	100.0 %

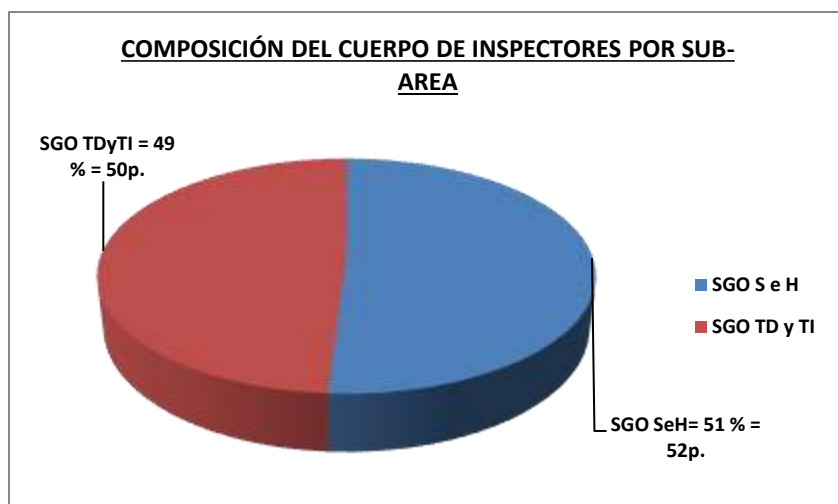
Fuente: DGPDT y elaboración propia de la AGCBA

⁸ SGO S e H = Sub Gerencia Operativa de Seguridad e Higiene.

⁹ SGO TD y TI = Sub Gerencia Operativa Trabajo a Domicilio y Trabajo Infantil

• **Gráfico N° 4**

COMPOSICIÓN DEL CUERPO DE INSPECTORES POR SUB - ÁREA



Ref.: Sub - Gerencia Operativa de Trabajo a Domicilio y Trabajo Infantil (SGO TD y TI) = 49.0 %;
Sub - Gerencia Operativa Seguridad e Higiene (SGO SeH) = 51.0 %

• **Cuadro N° 5**

CUADRO N° 5
PARTICIPACIÓN DEL CUERPO DE INSPECTORES EN EL TOTAL DE RRHH DE LA DGPDT.

Área	Cantidad	%
Cuerpo de Inspectores	102	55.1 %
Resto de RRHH	83	44.9 %
TOTAL RRHH al 31 de diciembre de 2016 =	185	100.0 %

Fuente: DGPDT y elaboración propia de la AGCBA

• **Gráfico N° 5**

**PARTICIPACIÓN DEL CUERPO DE INSPECTORES
EN EL TOTAL DE RRHH DE LA DGPDT.**



4.3. Descripción del SPP N° 44 según el Presupuesto de Sanción para el ejercicio 2016.

En el Anexo VII se adjunta en forma completa la descripción del SPP N° 44, según el Presupuesto de Sanción correspondiente al ejercicio 2016. La síntesis de los objetivos es la siguiente:

▪ **SPP N° 44 "Protección del Trabajo"**

"...Su objeto principal es desarrollar e implementar acciones que permitan fomentar el cumplimiento de la normativa vigente, dirigiendo actividades de fiscalización que no sólo logren detectar irregularidades en las empresas y lugares de trabajo que pongan en riesgo a los trabajadores, sino también que promuevan la concientización sobre las problemáticas que dichos incumplimientos implican y sus riesgos tanto para los empresarios como para los trabajadores intervinientes...incluyendo varias actividades dirigidas a la fiscalización...como ser: Recepción y Trámites de denuncias, Inspección y Fiscalización, Salubridad Laboral y Plan de Prevención de accidentes de Trabajo en la Construcción".

Fuente: Presupuesto de Sanción SPP N° 44

4.4. Tecnología de producción presupuestaria del SPP N° 44 a cargo de la Dirección General de Protección del Trabajo del Gobierno de la CABA.

La estructura programática del SPP N° 44 a cargo de la DGPDT para el ejercicio 2016 presentó la conformación tecnológica de producción que se indica en el Gráfico N° 6 expuesto más abajo.

De esta manera el SPP N° 44 correspondiente al ejercicio 2013 se conformó tecnológicamente con cinco (5) actividades a saber:

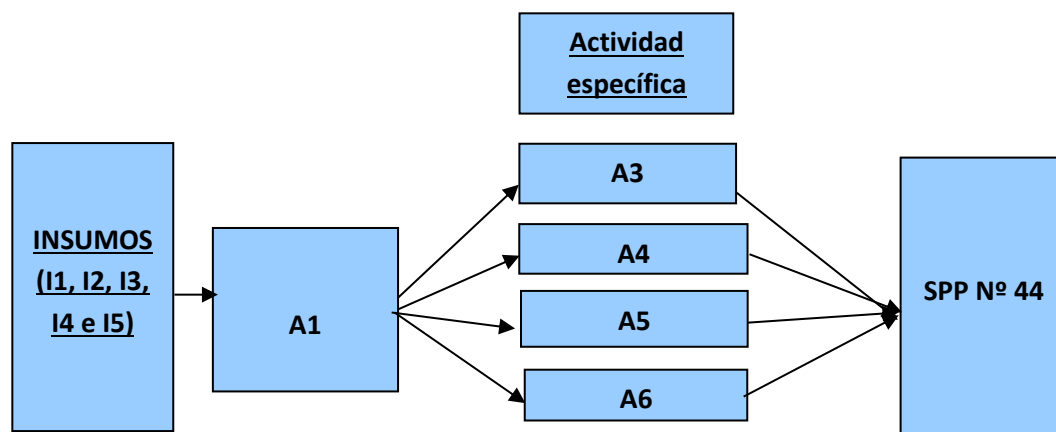
- "Conducción" (A1),
- "Recepción y Trámite de Denuncias" (A3),
- "Inspección y Fiscalización" (A4),
- "Salubridad Laboral" (A5) y
- "Plan de prevención de Accidentes de Trabajadores en la Construcción" (A6)

Por consiguiente la gestión de la DGPDT en lo atinente al presente programa presupuestario se puede medir en términos financieros de dos (2) formas, a saber:

1°) por las cifras obtenidas de la aplicación del Clasificador primario por "Objeto del Gasto" (en este caso se han presupuestado los incisos referidos a "Gastos en Personal" (I1), "Bienes de Consumo" (I2), "Servicios No Personales" (I3), "Bienes de Uso" (I4) y "Transferencias" (I5); y
2°) por aquellas preestablecidas de la aplicación del Clasificador del Gasto por "Categoría Programática" ("Programa, Subprograma, Proyecto, Actividad y Obra").

En el siguiente gráfico N° 6 se expone la Tecnología de Producción del programa presupuestario N° 44. Así:

Gráfico 6. TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN DEL SPP N° 44 "PROTECCIÓN DEL TRABAJO".



Fuente: elaboración propia AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gás, de la Ciudad de Bs. As.

En los acápites 7 y 8 del presente punto 4. ACLARACIONES PREVIAS se exponen el resumen *de la ejecución del crédito* correspondiente al SPP N° 44, para el ejercicio 2016, acorde a la tecnología de producción indicada en el Gráfico N° 6 expuesto ut supra.

4.5. Evolución del Presupuesto de Gastos de origen de los SPP N° 44 para el ejercicio 2016.

El 13 de diciembre de 2015 la Legislatura de la CABA sancionó la *Ley N° 5.495 del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el ejercicio 2016*. (Publicada en el BO N° 4.792 de fecha 4 de enero de 2016)

El 30 de diciembre de 2015 el Jefe de Gobierno de la CABA promulgó mediante el Decreto N° 395 la Ley N° 5.495 citada en el párrafo anterior. (Publicado en el BO N° 4792 de fecha 4 de enero de 2016)

El 5 de enero de 2016 el Jefe de Gobierno de la CABA aprobó mediante Decreto N° 9 la *distribución de créditos* de la Ley de Presupuesto N° 5.495 para el ejercicio 2016. (Publicado en el BO N° 4794 de fecha 6 de enero de 2016)

El 5 de enero de 2016 el Jefe de Gobierno de la CABA aprobó a través del Decreto N° 10 las *Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA* para el ejercicio 2016. (Publicado en el BO N° 4794 de fecha 6 de enero de 2016)

El 18 de agosto de 2016 la Legislatura de la CABA sancionó la **Ley N° 5.606** *modificatoria del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el ejercicio 2016*. (Publicado en el BO N° 4953 de fecha 29 de agosto de 2016)

El 26 de agosto de 2016 el Jefe de Gobierno de la CABA promulgó la Ley N° 5.606 mediante el Decreto N° 457/16. (Publicado en el BO N° 4953 de fecha 29 de agosto de 2016)

En los Cuadros N° 6 y N° 7 expuestos más abajo se indica en forma comparativa los presupuestos financieros a comienzo y al cierre del ejercicio sintetizando la evolución financiera proyectada y las variaciones ocurridas en las categorías programáticas preestablecidas en el programa presupuestario.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad G3, de la Ciudad de Bs. As.

• **Cuadro N° 6**

CUADRO N° 6 EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO FINANCIERO DEL SPP N° 44 "PROTECCIÓN DEL TRABAJO" POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA – EJ. 2016.						
Ejercicio				2016		
Jurisdicción				65 – Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.		
Unidad Ejecutora				761 – Dirección General de Protección del Trabajo.		
Programa				44 – "Protección del Trabajo."		
T. Programa				FINAL.		
Sp.	Py.	Ac.	Ob.	Ejecución Fin. Anual	<u>PRESUPUESTO DE SANCIÓN</u>	<u>PRESUPUESTO VIGENTE</u>
0	0	1	0	Conducción	31.425.417	20.783.247
0	0	3	0	Recepción y Trámite de denuncias.	6.815.089	9.234.709
0	0	4	0	Inspección y Fiscalización.	6.940.236	6.089.631
0	0	5	0	Salubridad laboral	500.641	0
0	0	6	0	Plan de Prevención de Accidentes de Trabajadores en la Construcción.	600.000	489.836
TOTAL SPP N° 44 =					46.281.383	36.597.423
						-20.9 %

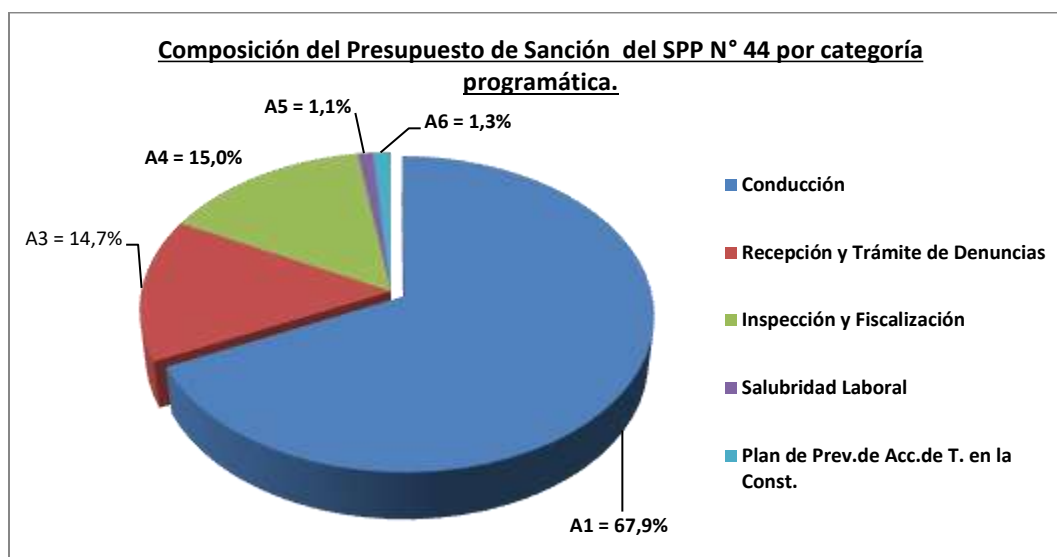
Fuente: "Resumen de Ejecución de Programa" según CI 2016 y elaboración propia AGCBA

En el Cuadro N° 6 se expone un "análisis horizontal"¹⁰ de la variación financiera (cuantitativa) y porcentual de la red de acciones presupuestarias incluidas en el presupuesto del SPP N° 44 por categoría programática para el ejercicio 2016, de acuerdo con la información de la Cuenta de Inversión 2016 y la emitida por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del GCABA.

¹⁰ "análisis horizontal": se denomina así a la comparación de una variable financiera en dos momentos diferentes (por ejemplo m_0 para el presupuesto de sanción y m_1 para el presupuesto vigente). El resultado es una variación que por lo general se establece en términos relativos (%) en relación con el momento m_0 .

Un "análisis vertical" ¹¹ sobre la composición presupuestaria inicial (m_0) y al cierre del ejercicio 2016 (vigente = m_1) se expone en los siguientes gráficos N° 7 y N° 8, a saber:

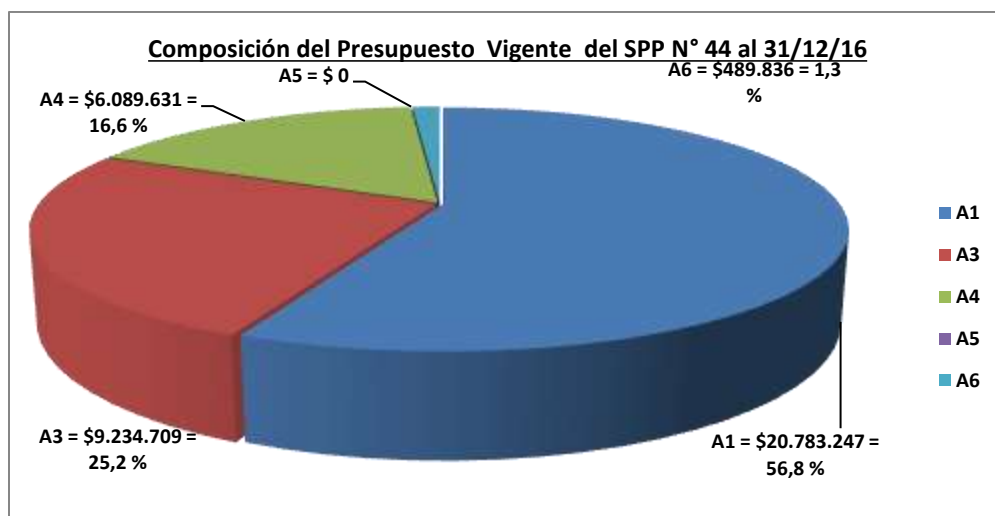
Gráfico N° 7 Análisis vertical para el Presupuesto de Sanción.



Referencias: A1 = "Conducción"; A3 = "Recepción y trámite de denuncias"; A4 = "Inspección y Fiscalización"; A5 = "Salubridad Laboral" y A6 = "Plan de Prevención de Accidentes de Trabajadores en la Construcción"

¹¹ "Análisis vertical": se denomina así a la descomposición de una variable financiera que está conformada por lo menos de dos (2) componentes. Se mide en forma porcentual al estar relacionada con la cifra total. La sumatoria porcentual de todos los componentes debe ser el 100%.

Gráfico N° 8.
Análisis vertical para el Presupuesto Vigente al 31/12/16.



Referencias: A1 = "Conducción"; A3 = "Recepción y trámite de denuncias"; A4 = "Inspección y Fiscalización"; A5 = "Salubridad Laboral" y A6 = "Plan de Prevención de Accidentes de Trabajadores en la Construcción"

En el siguiente Cuadro N° 7 se sintetiza la evolución comparativa del presupuesto por categoría programática, a saber:

• **Cuadro N° 7**

CUADRO N° 7 EVOLUCIÓN DE LA COMPOSICIÓN POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO FINANCIERO DEL SPP N° 44 – EJERCICIO 2016		
<u>Código Categoría Programática</u>	<u>Presupuesto de Sanción.</u>	<u>Presupuesto Vigente al 31 de diciembre de 2016</u>
A. 1. Conducción	67.9 %	56.8 %
A. 3. Recepción y Trámite de denuncias.	14.7 %	25.2 %
A. 4. Inspección y Fiscalización.	15.0 %	16.6 %
A. 5. Salubridad laboral	1.1 %	0.0 %
A. 6. Plan de Prevención de Accidentes de Trabajadores en la Construcción.	1.3 %	1.3 %
TOTAL =	100.0 %	100.0 %

Fuente: Elaboración propia AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Autoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

En el Cuadro N° 7 expuesto ut supra se expone la composición por Actividad del Programa Presupuestario N° 44 "Protección del Trabajo" luego de las modificaciones en la tecnología de producción de dicho programa, como consecuencia de la eliminación de una (1) Actividad (A5 - Salubridad laboral) que quedó sin presupuesto financiero vigente en el ejercicio 2016.

4.6. Fundamentación normativa de las modificaciones presupuestarias del SPP N° 44 señaladas en el punto 5 precedente.

En vista del acápite N° 5 inmediato anterior, se ha revisado la base normativa de los cambios presupuestarios de los SPP N° 44 a cargo de la DGPDT.

El examen se determinó por "Objeto del Gasto" (Inciso) y por "Categoría Programática" (Actividad).

En el Anexo VIII se exponen los Cuadros N° 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 con los detalles correspondientes a dichas modificaciones presupuestarias.

Las normativas detalladas en los cuadros señalados en el párrafo anterior determinaron los cambios acontecidos en el presupuesto de inicio del ejercicio 2016 para el SPP N° 44.

En los Cuadros N° 8 (por "Objeto del gasto") y N° 9 (por "Categoría Programática") siguientes se sintetizan tales cambios para el SPP N° 44:

• Cuadro N° 8

CUADRO N° 8			
RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL SPP N° 44			
POR OBJETO DEL GASTO - EJERCICIO 2016.			
<u>Concepto</u> <u>(Inciso)</u>	<u>Aumentos</u> <u>en (\$)</u>	<u>Disminuciones</u> <u>en (\$)</u>	<u>Efecto neto Modificaciones</u> <u>en (\$)</u>
1 – Gastos en Personal	4.624.855	2.193.102	2.431.753
2 – Bienes de Consumo	61.373	575.542	-514.169
3 – Servicios No Personales	4.168.981	13.770.525	-9.601.544
4 – Bienes de Uso	42.200	42.200	0
5 – Transferencias	0	2.000.000	-2.000.000
TOTAL =	8.897.409	18.581.369	-9.683.960

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gás, de la Ciudad de Bs. As.

• **Cuadro N° 9**

CUADRO N° 9 RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL SPP N° 44 - POR CATEGORIA PROGRAMATICA- EJERCICIO 2016			
Concepto (por actividad)	Aumentos en (\$)	Disminuciones en (\$)	Efecto Neto Modificaciones en (\$)
A. 1. Conducción	4.434.144,00	15.076.314,00	-10.642.170,00
A. 3. Recepción y Trámite de denuncias.	3.780.324,00	1.360.704,00	2.419.620,00
A. 4. Inspección y Fiscalización.	682.941,00	1.533.546,00	-850.605,00
A. 5. Salubridad laboral	0,00	500.641,00	-500.641,00
A. 6. Plan de Prevención de Accidentes de Trabajadores en la Construcción.	0,00	110.164,00	-110.164,00
TOTAL =	8.897.409,00	18.581.369,00	-9.683.960,00

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

Las modificaciones al Presupuesto de Sanción del SPP N° 44 significaron una disminución de \$ 9.683.960. Ello representó un baja del **20.9 %** de los recursos financieros de dicho programa.

4.7. Análisis de la ejecución del crédito vigente al cierre del ejercicio 2016 para el total del gasto de los SPP N° 44.

Conforme al examen de la documentación pertinente y a lo señalado en los puntos precedentes se ha resumido la ejecución del Presupuesto Vigente del programa presupuestario N° 44 "Protección del Trabajo" en la enunciación de los siguientes puntos:

- ✓ El importe total devengado en el programa N° 44 "*Protección del Trabajo*" representó una ejecución del 90.6 % del presupuesto. (100 – 9.4 = 90.6). Ver Cuadros A y B del Anexo XIV.
- ✓ El inciso N° 1 "*Gastos en Personal*" tuvo una ejecución del 99.9 %.
- ✓ El inciso N° 2 "*Bienes de Consumo*" tuvo una ejecución del 90.5 %
- ✓ El inciso N° 3 "*Servicios No Personales*" tuvo una ejecución del 79.5 %. Cabe resaltar que la sub-ejecución del 20.5 % (\$ -3.386.752) representó el 98.9 % del gasto total sub-ejecutado (\$-3.424.875) del SPP N° 44. Ver Cuadro A del Anexo XIV.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Autoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- ✓ El Inciso N° 4 "*Bienes de Uso*" tuvo una ejecución del 90.2 %
- ✓ Por último, cabe notar que aproximadamente el 85.2 % de la sub-ejecución del SPP N° 44(\$ - 2.917.188) se presentó en la *Actividad N° 1* denominada "*Conducción.*"
Ver Cuadro B del Anexo XIV.

4.8. Ejecución del crédito de sanción para el SPP N° 44.

Conforme a los cambios significativos en el presupuesto financiero del programa señalados en los acápites 4.5. y 4.6. del punto ACLARACIONES PREVIAS del presente Informe se ha resumido más abajo la ejecución del Presupuesto de Sanción del SPP N° 44 "*Protección del Trabajo*" destacando sin embargo que "*el grado de eficiencia se determina en forma relativa en función de la variable financiera ejecutada en relación con el presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2016*".

Es posible enunciar los siguientes puntos:

- ✓ El importe total devengado en el programa presupuestario N° 44 "*Protección del Trabajo*" tuvo una sub-ejecución del 28.3 % (\$ - 13.108.835). *Esto significa que el importe total del gasto ejecutado en el ejercicio 2016 fue inferior en un 28.3 % sobre el importe total presupuestado inicialmente.* Ver Cuadros A' y B' del Anexo XV.
- ✓ El inciso N° 1 "*Gastos en Personal*" tuvo una sobre-ejecución del 13.9 % (\$ 2.413.899). Ver Cuadro A' del Anexo XV.
- ✓ El inciso N° 2 "*Bienes de Consumo*" tuvo una sub-ejecución del 83.9 % (\$ - 524.670), representando el 15.2 % del total sub-ejecutado.
Ver Cuadro A' del Anexo XV.
- ✓ El inciso N° 3 "*Servicios No Personales*" tuvo una sub-ejecución del 49.7 % (\$ -12.988.296), representando el 99.1 % del total sub-ejecutado.
Ver Cuadro A' del Anexo XV.
- ✓ El inciso N° 5 "*Transferencias*" tuvo una sub-ejecución del 100 % (\$ - 2.000.000), representando el 15.2 % del total sub-ejecutado.
Ver Cuadro A' del Anexo XV.

Así, lo señalado ut supra nos indica a prima facie una incorrecta presupuestación inicial del gasto para el programa presupuestario N° 44 acorde con la Clasificación Primaria "Por Objeto del Gasto."

Al revisar lo sucedido a nivel de Actividad se puede determinar lo siguiente:

- ✓ La Actividad N° 1 "Conducción" tuvo una *sub-ejecución* del 43.1 % (\$ - 13.559.358), representando el 103.4 % del total del gasto sub-ejecutado. Ver Cuadro B' del Anexo XV.
- ✓ La Actividad N° 3 "Recepción y Trámite de Denuncias" tuvo una *sobre-ejecución* del 35.2 % (\$ +2.401.772). Ver Cuadro B' del Anexo XV.
- ✓ La Actividad N° 4 "Inspección y Fiscalización" tuvo una *sub-ejecución* del 12.3 % (\$ -850.608), representando el 6.5 % del total sub-ejecutado. Ver Cuadro B' del Anexo XV.
- ✓ La Actividad N° 5 "Salubridad Laboral" tuvo una *sub-ejecución* del 100 % (\$ - 500.641), representando el 3.8 % del total sub-ejecutado. Ver Cuadro B' del Anexo XV.
- ✓ La Actividad N° 6 "Plan de Prevención de Accidentes de Trabajadores en la Construcción" tuvo una *sub-ejecución* del 100 % (\$-600.000), representando el 4.6 % del total sub-ejecutado. Ver Cuadro B' del Anexo XV.

De igual manera, lo señalado ut supra de igual manera nos indica a prima facie una incorrecta presupuestación inicial del gasto para el programa presupuestario N° 44, acorde con la Clasificación Primaria "Por Categoría Programática."

4.9. Estadísticas correspondientes a la revisión legal de expedientes correspondientes a la propia gestión de la DGPDT.

El examen de la gestión del programa presupuestario N° 44 "Protección del Trabajo," a cargo de la DGPDT se ha preparado teniendo en consideración la cantidad de "inspecciones laborales" ejecutadas correspondiente al ejercicio 2016.

Así, se han obtenido y ensamblado los Listados de las Inspecciones Laborales referidas a distintos conceptos a saber:

- Actas de Inspección de Higiene y Seguridad – Obras
- Actas de Inspección de Higiene y Seguridad – Establecimientos
- Actas de Inspección de Normativa Laboral – Obras
- Actas de Inspección de Normativa Laboral – Establecimientos
- Actas de Inspección de Trabajo a Domicilio
- Actas de Inspección de Trabajo Infantil

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gás, de la Ciudad de Bs. As.

A partir de allí se ha ordenado el *Listado de Inspecciones de Trabajo por domicilio*, extrayendo un Acta de cada domicilio en el que hubiesen labrado actas, sin discriminar la materia objeto del acta. De esta manera se determinó la cantidad de establecimientos inspeccionados (17.666) que contiene la integridad de los domicilios en los que se han labrado actas, sin repeticiones.

Luego, acorde a los parámetros de precisión (delta = 10 %) y confianza (alfa = 5 %) utilizados habitualmente en los muestreos estadísticos, se determinó el tamaño de la muestra. El mismo fue de 96 actuaciones. De éste total 56 actuaciones se iniciaron por denuncia y el resto (40) de oficio.

Por aplicación del muestreo al azar se determinó qué domicilios van a ser examinados. La muestra así establecida se expone en el Anexo IX.

La DGPDT puso a disposición el 100.0 % de las actuaciones solicitadas. De tal manera el examen se hizo con los resultados obtenidos en 96 actuaciones.

El detalle estadístico de las actuaciones examinadas es el siguiente:

- Total de Actuaciones originadas por Denuncias = 56
- Total de Actuaciones de Oficio = 40
- Total de Actuaciones con Nota con Informe Técnico = 16
- Actuaciones de oficio con Nota con Informe Técnico = 9
- Actuaciones originadas por denuncias, con Nota con Informe Técnico = 7
- Total de Actuaciones sin Nota con Informe Técnico = 80
- Actuaciones de oficio sin Nota con Informe Técnico = 31
- Actuaciones originadas por denuncias, sin Nota con Informe Técnico = 49
- Total de Actuaciones examinadas = 96
- Indicador de Actuaciones originadas en Denuncias sobre Actuaciones de Inspección = $(56 / 96) = 58.3 \%$

4.10. Actualización de las sanciones pecuniarias establecidas por la Ley N° 265/99 denominada "Competencias de la Autoridad Administrativa del Trabajo de la Ciudad de Buenos Aires".

El Capítulo III titulado "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley N° 265/99 establece sanciones pecuniarias a aplicar en sus artículos 19° y 20°.

La DGPDT aplicó los valores indicados en la Ley N° 265/99 para la determinación de las sanciones pecuniarias resultantes de la fiscalización realizada en el ejercicio 2016.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gm. de la Ciudad de Bn. Ais.

Así, la situación de aplicar valores desactualizados para sancionar a los infractores a las normas relativas al trabajo, la salud, higiene y seguridad en el trabajo, la Seguridad Social y las cláusulas normativas de los convenios colectivos de trabajo, prohibición de trabajo infantil y trabajo a domicilio, *inconveniente* para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, fue corregida el 7 de diciembre de 2016 a través de la sanción por parte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Ley N° 5737 (B.O. N° 5049 de fecha 17 de enero de 2017).

En el siguiente Cuadro N° 23 se exponen las diferencias en las sanciones a aplicar a los infractores por los incumplimientos preestablecidos en ambas Leyes, a saber:

CUADRO N° 23 DIFERENCIAS EN LAS SANCIONES A APLICAR ENTRE LA LEY N° 265 Y LA LEY N° 5737		
CONCEPTO	LEY N° 265	LEY N° 5737 ¹²
	Art. 19	Art. 19
a. Infracciones <u>LEVES</u>¹³		
a.1.) Apercibimiento	Para la 1° infracción.	Para la 1° infracción.
a.2.) Multas	\$ 80 a \$ 250	25 % al 150 % del valor mensual del SMVyM ¹⁴ .
b. Infracciones <u>GRAVES</u>¹⁵	\$ 250 a \$ 1.000	30 % al 200 % del valor mensual del SMVyM por c/trabajador afectado
c. Infracciones <u>MUY GRAVES</u>¹⁶	\$ 1.000 a \$ 5.000	50 % al 1.000 % del valor mensual del SMVyM por c/trabajador afectado
d. Reincidencia	10 % s/Tot. Remuneraciones Devengadas en el Mes n-1.	10 % s/Tot. Remuneraciones Devengadas en el Mes n-1.
e. Reincidencia en Infracciones MUY GRAVES		
e.1.	Clausura establecimiento de hasta 10 días.	Clausura establecimiento de hasta 10 días.
e.2.	Inhabilitación del empleador por <u>1 año</u> para acceder a LP	Inhabilitación del empleador por <u>6 meses</u> para acceder a LP

¹² Vigencia a partir del 11 de enero de 2017.

¹³ Se detallan en el artículo 16 del Capítulo III "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley 265.

¹⁴ SMVyM = Salario Mínimo, Vital y Móvil. Cabe aclarar que el último SMVyM del año 2016 fue el valor a septiembre que alcanzó los \$ 7.560. Ese valor fue modificado en el mes de enero de 2017, fecha en que alcanzó los \$ 8060.

¹⁵ Se detallan en el artículo 17 del Capítulo III "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley 265.

¹⁶ Se detallan en el artículo 18 del Capítulo III "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley 265.

	Suspensión por <u>1 año</u> en los registros de Proveedores o aseguradores del Estado	Suspensión por <u>6 meses</u> en los registros de Proveedores o aseguradores del Estado
	<u>Art. 20</u>	<u>Art. 20</u>
Obstrucción	\$ 200 a \$ 5.000	100 % al 2.000 % del valor mensual del SMVyM por c/trabajador afectado.
En casos especiales	10 % s/Tot. Remuneraciones Devengadas en el Mes n-1.	10 % s/Tot. Remuneraciones Devengadas en el Mes n-1.

Fuente: elaboración propia AGCBA

Cabe resaltar que La ley N° 5737 *substituye* los artículos 19° y 20° del Capítulo III "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley N° 265, pero *no es aplicable para el período objeto de la presente auditoría*. De tal manera, las *inspecciones de trabajo* a cargo del DGPDT que derivaron en sumarios administrativos no tuvieron la fuerza sancionatoria correspondiente desde el punto de vista monetario.

4.11. Indicadores de Gestión.

Los indicadores constituyen en general *unidades de medida* que permiten el *seguimiento y evaluación periódica* de las variables clave de una organización, en este caso de la Dirección General de Protección del Trabajo.

Se pueden mencionar dos (2) funciones básicas de los indicadores. Una *función descriptiva* que consiste en la aportación de información sobre el estado real de una actividad o programa presupuestario y, a su vez, una *función valorativa* que consiste en añadir a dicha información un juicio de valor lo más objetivo posible sobre si el desempeño en dicho programa está siendo o no el adecuado.

Asimismo, los indicadores deben reunir varias características: *relevancia* (que aporten información imprescindible para informar, controlar, evaluar y tomar decisiones), *pertinencia*, *objetividad*, ser inequívocos (no dar lugar a ambigüedades), *precisión* (margen de error debe ser aceptable) y *accesibilidad* (de coste aceptable para la Dirección General y facilidad de cálculo e interpretación).

Si bien el organismo auditado *indicó expresamente* que no utiliza otro indicador¹⁷ que la comparación entre la cantidad de inspecciones de trabajo presupuestadas y realizadas, del relevamiento y examen de la actuación de la Dirección General de

¹⁷ "Punto 27.La DGPDT no utiliza otros indicadores de gestión..." según IF-2017-09444680-DGPDT de fecha 24 de abril de 2017.

Protección del Trabajo en el ejercicio 2016 es posible detallar en los Cuadros N° 24 y N° 25 expuestos más abajo los siguientes indicadores:

CUADRO N° 24 ¹⁸					
INDICADORES DE EFICACIA Y EFICIENCIA DEL PROGRAMA.					
Indicadores	Descripción	Tipo Variable	Cálculo	Resultado	Variación %
1. Eficacia =	Mide el grado de satisfacción de los objetivos fijados.				
	Cantidad Inspecciones de Trabajo ejecutadas / Cantidad Inspecciones de Trabajo Presupuestadas =	Variable física	46776	106,3%	6,3%
		Variable física	44000		
2. Eficiencia =	Mide la relación entre el uso de recursos para logro de los objetivos.				
2.1. Sobre Gastos Totales por Inspección de Trabajo.	GTD por ITE = c	Variable financiera	\$ 709,18	85,26%	-14,74%
	GTP por ITP = a	Variable financiera	\$ 831,76		
Gasto Total Presupuestado [GTP – (Vigente – Sanción)] por ITP:					
a. Gasto Total Presupuestado (GTP) (Vigente) por Inspección de Trabajo	Gasto Total Presupuestado (Vigente) / Cantidad de Inspecciones de Trabajo Presupuestadas (ITP)	Variable financiera	\$ 36.597.423	\$ 831,76	-20,9%
		variable física	44000		
b. Gasto total Presupuestado (GTP) (Sanción) por Inspección de Trabajo	Gasto Total presupuestado (sanción) / Cantidad de Inspecciones de Trabajo Presupuestadas (ITP)	Variable financiera	\$ 46.281.383	\$ 1.051,85	
		variable física	44000		
Gasto Total Ejecutado (GTD) por IT según la ejecución del programa:					
c. Gasto Total Devengado (GTD) por Inspección de Trabajo	Total de Gastos Devengados / Cantidad de Inspecciones de Trabajo Ejecutadas (ITE)	Variable financiera	\$ 33.172.548	\$ 709,18	
		variable física	46776		

Fuente: elaboración propia AGCBA

¹⁸ Ver en Anexo X el detalle y la explicación de las fórmulas aplicadas en los indicadores 1 y 2 (2.1. y 2.2.) expuestos.

CUADRO N° 25 ¹⁹					
INDICADOR DE EFICIENCIA DEL PROGRAMA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS.					
2. Eficiencia =		Mide la relación entre el uso de recursos para logro de los objetivos.			
Indicadores	Descripción	Tipo Variable	Cálculo	Resultado	Variación %
2.2. Sobre el “Gasto en RRHH” utilizados por Inspección de Trabajo.	GPD por IT = c	Variable financiera	\$ 424,14	93,98%	-6,02%
	GPP (Vigente) por IT = a	Variable financiera	\$ 451,31		
“Gasto en Personal” demandado por IT, según presupuesto:					
a. Gasto en Personal Presupuestado (GPP) (Vigente) por Inspección de Trabajo	Gasto en Personal presupuestado (GPP - Vigente) / Cantidad de Inspecciones presupuestadas (ITP)	Variable financiera	\$ 19.857.624	\$ 451,31	+13,96%
		variable física	44000		
b. Gasto en Personal Presupuestado (GPP) (Sanción) por Inspección de Trabajo	Gasto en Personal presupuestado (GPP - sanción) / Cantidad de Inspecciones presupuestadas (ITP)	Variable financiera	\$ 17.425.871	\$ 396,04	
		variable física	44000		
“Gasto en Personal” incurrido por IT, según la ejecución del programa:					
c. Gasto en Personal Devengado (GTD) por Inspección de Trabajo	Gasto en Personal Devengado(GPD) / Cantidad de Inspecciones ejecutadas (ITE)	Variable financiera	\$ 19.839.770	\$ 424,14	
		variable física	46776		

Fuente: elaboración propia AGCBA

De lo expuesto en el Cuadro N° 24 anterior cabe destacar en materia de Eficacia que el grado de satisfacción de la meta fijada supera a la preestablecida en el presupuesto en un 6.3 %.

Por otra parte, en relación con la Eficiencia, el "Gasto Total Ejecutado por Inspección de Trabajo" tuvo una disminución del 14.74 % en relación con su presupuesto.

Asimismo, visto el Cuadro N° 25 expuesto ut supra, el "Gasto en Personal Devengado (GPD) por Inspección de Trabajo" tuvo una *disminución* del 6.02 % en relación con el Gasto Presupuestado vigente al cierre del ejercicio.

¹⁹ Idem Nota al pie N° 20.

En lo atinente a la muestra de actuaciones examinada es posible determinar que aproximadamente el 42 % de los expedientes contienen *irregularidades* que alcanzaron las siguientes normas, a saber:

CUADRO N° 26			
IRREGULARIDADES, SEGÚN ACTAS LABRADAS, A LA NORMATIVA VIGENTE.			
NORMA		DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	%
LEY	265	<i>Autoridad Administrativa de Trabajo de la CABA</i>	10,2%
	20744	<i>Ley de Contrato de Trabajo</i>	10,2%
	24557	<i>Ley de Riesgos del Trabajo</i>	25,0%
	12713	<i>Ley de Trabajo a Domicilio</i>	1,6%
	23660	<i>Ley de Obras Sociales</i>	1,6%
	19587	<i>Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo</i>	2,3%
	22250	<i>Régimen Legal de trabajo para el personal de la Industria de la Construcción</i>	3,1%
	26390	<i>Ley de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.</i>	0,8%
RES. SRT	231/96	<i>Reglamentación del Decreto 911/96</i>	16,4%
RES. SRT	051/97	<i>Mecanismo para la adopción de medidas de seguridad preventiva, correctivas y de control en las obras de construcción</i>	12,5%
DECRETO	911/96	<i>Reglamentación de la Ley 19.587, 22.250 y 24.557</i>	14,1%
RES. SRT	35/96	<i>Mecanismo para la coordinación en la redacción de los Programas de Seguridad, su verificación y recomendación de medidas correctivas en las Obras de Construcción en lo normado por los art. 2 y 3 Res. N° 51/97</i>	0,8%
DECRETO	351/79	<i>Reglamentación de la Ley 19.587 Y Derogación del Decreto 4160/73</i>	1,6%
PARTICIPACIÓN TOTAL DE LAS IRREGULARIDADES SOBRE LAS NORMAS =			100,0%

Fuente: elaboración propia AGCBA

Así se puede obtener el siguiente indicador:

- Irregularidades:

✓ Cantidad de Irregularidades Detectadas (IDM) por Inspección de Trabajo ejecutada (ITEM). Mide la relación cuantitativa existente entre las irregularidades detectadas y las inspecciones de trabajo realizadas, correspondientes a la muestra estadística establecida.

Fórmula: (IDM / ITEM). Lo ideal (óptimo) es que no se detecten irregularidades en las inspecciones de trabajo realizadas por la DGPDT incorporadas en la muestra (IDM=0). En caso contrario, que el porcentaje de irregularidades detectadas sea el mínimo posible.

Resultado obtenido: [(IDM / ITEM)] = [(128/96)] = 1.33 irregularidades por Inspección de Trabajo Ejecutada durante el año 2016.

Cuadro de referencias:

Datos físicos:

IDM = Cantidad de Irregularidades detectadas en la muestra estadística = 128

ITEM = Cantidad de Inspecciones de Trabajo ejecutadas según muestra estadística = 96

Por último, en relación a las *sanciones* analizadas en la muestra de actuaciones es posible advertir lo siguiente:

- Sanciones:

Cuadro de referencias:

Datos físicos:

Total de expedientes con sanciones aplicadas = 3

Total de expedientes con sanciones cumplidas = 2

Total de expedientes = 96

- ✓ Cantidad de expedientes de inspección con sanciones aplicadas (SA) sobre la cantidad total de expedientes de Inspección de Trabajo Ejecutadas (ITE) de la muestra = [(SA / ITE)] = (3/96) = 3.13 %

Mide la relación cuantitativa existente entre las sanciones aplicadas y las inspecciones de trabajo realizadas.

- ✓ Cantidad de sanciones cumplidas (SC) sobre la cantidad de sanciones aplicadas (SA). Mide el grado de cumplimiento por parte del infractor. Se establece por la relación cuantitativa existente entre las sanciones cumplidas y aquellas aplicadas.

Fórmula: (SC / SA). El resultado óptimo es igual (=) a 1. Cuando el resultado porcentual es < que 1 significa que el proceso de seguimiento del cobro de las multas pecuniarias aplicadas al infractor no es aceptable.

Resultado obtenido: [(SC / SA) = (2/3)] = 0.6667 = El 66 % de las sanciones aplicadas fueron cumplidas por parte de los infractores, según la muestra de trabajo seleccionada.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gac. de la Ciudad de Bs. As.

Cuadro de referencias:

- SC = Cantidad de sanciones cumplidas según muestra de inspecciones = 2
- SA = Cantidad de sanciones aplicadas según muestra de inspecciones = 3

Tipos de sanciones aplicadas:

<u>N° orden de la muestra</u>	<u>N° EXP.</u>	<u>Multa Original en pesos</u>	<u>Multa según Pago Voluntario</u>	<u>Incumplimiento normativo</u>
15	7881203	25.000	15000	Ley N° 20.744 (T.O. 1976)
61	13364850	3.000	1800	Dec. N° 351/79 – Ley N° 19.587
75	7050858	5.000	3000	Ley N° 12.713 Dec. N° 1187/55

4.12. Inspecciones por denuncias.

En el Capítulo I – Creación y Funciones de la Ley N° 265, que establece las competencias de la Autoridad Administrativa del Trabajo de la Ciudad de Buenos Aires, el artículo 7° establece que *“los inspectores de trabajo revisten la calidad de autoridad pública y están autorizados para realizar inspecciones de oficio, por denuncia o a petición de persona interesada”*.

Asimismo, en el Capítulo II – Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo de la Ley, el artículo 12° expresa que *“en los casos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, los empleadores y trabajadores deben denunciarlos ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, sin perjuicio de su actuación de oficio”*.

Si bien durante el ejercicio 2016 la DGPDT no disponía de un *“Manual de Procedimientos”* que contengan los *procedimientos administrativos* relacionados con la propia gestión, es posible señalar lo siguiente en lo referente a las *Inspecciones de Trabajo originadas por denuncias* llevadas a cabo por la DGPDT:

Higiene y Seguridad en Obras

1. La denuncia es presentada por particulares, sindicatos, organizaciones no gubernamentales (ONG) u otros organismos estatales y tiene el carácter de anónima frente al denunciado.
2. La denuncia ingresa a la DGPDT a través de la Sub-Gerencia Operativa de Control de Gestión. Allí es receptada y posteriormente cargada en el Sistema de Gestión de Riesgo de Trabajo denominado “Matriz”, identificando el área correspondiente de destino a fin de que ésta área (sea la Sub-Gerencia Operativa de Higiene y Seguridad) continúe dándole curso a la denuncia.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gás, de la Ciudad de Bs. As.

3. Se verifica por pantalla en la base de datos enunciada en el punto 2 si en el domicilio denunciado se realizaron actos de inspección con anterioridad.
4. El documento papel es archivado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 inc. c) del Convenio N° 81 de la Organización Internacional del Trabajo,²⁰ en forma definitiva por la Sub Gerencia Operativa de Control de Gestión. Asimismo, se lleva un Libro de Actas con las denuncias recibidas.
5. Si se verifica que el domicilio es denunciado por primera vez, al cargar la denuncia en el área correspondiente del sistema "Matriz", automáticamente se asigna un inspector y una fecha para realizar la inspección.
6. La Sub Gerencia Operativa de Seguridad e Higiene realiza a través del inspector asignado la tarea de inspección y confecciona el Acta correspondiente, por duplicado. La misma se carga en el sistema Matriz. Si hay infracciones se solicita la adecuación y se genera una nueva inspección en forma automática.
7. Al mismo tiempo el inspector entrega el Acta a la Sub-Gerencia Operativa de Control de Gestión para que se proceda a su digitalización. En estos casos, con el acta de la primera inspección, se genera el expediente administrativo y la caratulación dentro del sistema Matriz.
8. Si de la primera inspección surgen suspensiones de sectores dentro de la obra o del total de la misma al cargar el acta en el sistema de forma automática se asigna una nueva inspección al domicilio. Si el inspeccionado solicita la verificación de las adecuaciones de todos los puntos solicitados se genera en forma manual una inspección.
9. En los casos en donde el inspeccionado no adecuó todos los puntos solicitados se generan nuevas inspecciones hasta que estén finalizadas todas las adecuaciones, y si se labraron Actas con infracciones pendientes se da por concluida con la labor dentro del área y se envía el expediente a la Sub-Gerencia Operativa de Multas y Pago Voluntario.
10. En caso en que el inspeccionado haya cumplido con lo requerido, y las actas no contengan infracciones a la normativa aplicable, el expediente se cierra y se envía a la guarda temporal.

Higiene y Seguridad en Establecimientos

En este caso, la metodología de trabajo es la misma salvo por el hecho de que luego de realizada la primera inspección, el Acta correspondiente con infracciones se carga en el Sistema de Seguimiento denominado "Agenda" y se le asigna en forma manual y criteriosa el inspector que realizará la próxima inspección y la fecha de la misma.

Trabajo a Domicilio y Trabajo Infantil

La denuncia presentada por particulares, sindicatos, organizaciones no gubernamentales (ONG) u otros organismos estatales, tiene el carácter de anónima frente al denunciado.

La denuncia ingresa a la DGPDPT a través de la Sub-Gerencia Operativa de Control de Gestión. Allí es receptada y posteriormente cargada en el Sistema de Gestión de Riesgo de Trabajo denominado "Matriz", identificando el área correspondiente de destino (Sub-Gerencia Operativa de Trabajo a Domicilio y Trabajo Infantil) a fin de que ésta área continúe dándole curso a la denuncia. Se verifica por pantalla en la base de datos enunciada en el párrafo precedente si en el domicilio denunciado se realizaron actos de inspección previos.

²⁰ Art. 15 c) : "los inspectores de trabajo deberán considerar absolutamente confidencial el origen de cualquier queja que les dé a conocer un defecto o una infracción de las disposiciones legales, y no manifestarán al empleador o a su representante que la visita de inspección se ha efectuado por haberse recibido dicha queja"



El documento papel es archivado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 inc. c) del Convenio N° 81 de la Organización Internacional del Trabajo,²¹ en forma definitiva en la Sub Gerencia Operativa de Control de Gestión. Asimismo, se lleva un Libro de Actas con las denuncias recibidas.

Si se verifica que el domicilio es denunciado por primera vez, se registra la denuncia en el Sistema Seguimiento de Trámite, denominado "Agenda," se asigna un inspector y fecha para realizar la inspección.

La Sub Gerencia Operativa de Trabajo a Domicilio y Trabajo Infantil realiza a través del inspector asignado en forma no automática la inspección.

Una vez confeccionada la primer Acta correspondiente por duplicado, se registra en el Sistema de Seguimiento denominado "Agenda". Al mismo tiempo, el inspector entrega la primer Acta a la Sub-Gerencia Operativa de Control de Gestión para su digitalización. En estos casos, con el acta de la primera inspección, se genera el expediente administrativo y la caratulación dentro del sistema Matriz.

Si hay infracciones se solicita una nueva inspección en forma discrecional. En los casos en los que se constaten irregularidades en relación a trabajadores indocumentados, trabajo infantil o condiciones de reducción a la servidumbre, se realizan Informes Técnicos dirigidos a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (por violación de diversos artículos de la Ley de Migraciones N° 25.871, en especial el artículo 117, para que se expida en los términos del artículo 13 de la Ley 1218), a la Dirección Nacional de Migraciones (con el fin de informar a la misma la violación de la Ley N° 25.871) o el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (violación de la Ley 26.061 y la Ley 114), según corresponda.

Cabe aclarar que tanto en las inspecciones por denuncias como en aquellas que se realizan de oficio intervienen en el circuito los dos sistemas informáticos enunciados. ("Matriz" y "Agenda")

Por último, cabe destacar la elevada participación de las "Inspecciones de trabajo originadas en denuncias" (58.3%) sobre el total de inspecciones analizadas según la muestra obtenida de los archivos de la DGPDT, a saber:

CUADRO N° 27			
<u>PARTICIPACIÓN EN LA MUESTRA DE LAS INSPECCIONES DE TRABAJO DE OFICIO Y POR DENUNCIA²²</u>			
<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL MUESTRA</u>	<u>I. DE OFICIO</u>	<u>I. POR DENUNCIA</u>
Inspecciones de Trabajo	96	40	56
%	100,00%	41,7%	58,3%

Fuente: elaboración propia AGCBA

²¹ Art. 15 c) : "los inspectores de trabajo deberán considerar absolutamente confidencial el origen de cualquier queja que les dé a conocer un defecto o una infracción de las disposiciones legales, y no manifestarán al empleador o a su representante que la visita de inspección se ha efectuado por haberse recibido dicha queja"

²² Cabe aclarar que la Inspección originada en una denuncia no es posible obtenerla de los expedientes de acuerdo a lo ya comentado acerca de la confidencialidad de la misma. El dato fue proporcionado oportunamente por la DGPDT.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gm. de la Ciudad de Bn. Aa.

4.13. Inspecciones de oficio.

De acuerdo a lo señalado por la DGPDT el tratamiento de las Inspecciones de Trabajo es el mismo para las inspecciones de oficio y para las originadas por denuncia.

5. OBSERVACIONES

En razón de lo indicado en los puntos 3. Alcance y 4. Aclaraciones Previas del presente Informe, se ha efectuado el proceso de auditoría de gestión que nos permite destacar los siguientes hallazgos:

✓ En relación con la Dirección General de Protección del Trabajo.

1º) No se dispuso de un Manual de Organización.

Acorde a lo señalado en el Informe N° IF-2017-09444680-DGPDT de fecha 24 de abril de 2017²³, la Dirección General de Protección del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del GCABA no dispuso al 31 de diciembre de 2016 de un Manual de Organización que contenga la descripción de las áreas organizativas, la definición de las funciones y /o responsabilidades primarias asignadas a cada área, el detalle de las diferentes tareas correspondientes a la ejecución de aquellas y las relaciones de dependencia existentes entre las mismas.

Cabe resaltar que la presente situación se ha mantenido inalterable en los últimos años. (Ver Informe Final de Auditoría N° 1.281 de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010)

El efecto emergente de la no disposición de un "Manual de organización" constituye una desprolijidad organizativa que se torna en una debilidad de la organización para el manejo de sus recursos humanos que afecta su productividad en el cumplimiento de las acciones inherentes a la propia gestión.

2º) No se dispuso de un Manual de Procedimientos.

Acorde a lo señalado en el Informe N° IF-2017-09444680-DGPDT de fecha 24 de abril de 2017²⁴, en la Dirección General de Protección del Trabajo se verificó la

²³ En respuesta al punto 5 de la Nota AGCBA N° 806/17 de fecha 4 de abril de 2017.

²⁴ En respuesta al punto 10 de la Nota AGCBA N° 806/17 de fecha 4 de abril de 2017.



inexistencia de un "Manual de Procedimientos" que contengan los procedimientos administrativos relacionados con la propia gestión durante el ejercicio 2016.

Así la DGPDT señaló en su respuesta lo siguiente:

"...el Manual de Procedimientos es un proyecto que se encuentra en etapa de redacción y constante revisión, atento que con la implementación del sistema Matriz, continuamente se van incorporando elementos y corrigiendo metodologías..."

La inexistencia de un "Manual de Procedimientos" durante el ejercicio 2016 constituyó una *debilidad* de la citada Dirección General en el manejo de sus RRHH como así también en la revisión permanente de la eficiencia de los procesos sustantivos,²⁵ la *reducción de los tiempos de respuesta*²⁶, la eliminación de requisitos innecesarios y el rediseño y documentación de los procesos de trabajo que permitan a la DGPDT mejorar la calidad de los servicios prestados.

3º) No se dispuso del "Registro Único de Infractores Laborales."

De acuerdo a lo señalado en el Informe N° IF-2017-09444680-DGPDT de fecha 24 de abril de 2017²⁷ la Dirección General de Protección del Trabajo no dispuso de un "Registro Único de Infractores Laborales" durante el período auditado.

Así la DGPDT señaló lo siguiente:

"...Dentro de esta Dirección a mi cargo no contamos con la existencia de un Registro Único de Infractores Laborales..."

De esta manera no se cumplió con las funciones de la Subgerencia de Multas y Pago Voluntario establecidas. Esta situación impide tener un mayor control respecto a las multas aplicadas por la Autoridad Administrativa del Trabajo en la CABA.

²⁵ El proceso tiene un carácter genérico y de él se derivan tantos procedimientos como sean necesarios. La diferencia entre proceso y procedimiento consiste en que el primero comprende los insumos, el proceso de transformación y los resultados de valor, mientras que el segundo es un método de trabajo diseñado para transformar los insumos en resultados. Cuando el resultado de valor lo recibe el usuario externo del organismo se identifica como proceso sustantivo.

²⁶ Es de principal importancia que se establezcan en dicho Manual los plazos mínimos y máximos para las distintas etapas del proceso de inspección laboral que culmina con el archivo del expediente o si correspondiere, con el cumplimiento de las sanciones pecuniarias aplicadas al infractor por la DGPDT.

²⁷ En respuesta al punto 16 de la Nota AGCBA N° 806/17 de fecha 4 de abril de 2017.



4º) Falta de un adecuado sistema informático integrado de gestión que contemple tanto las *inspecciones del trabajo* realizadas como así también los *sumarios instruidos* en el proceso de fiscalización del trabajo a cargo de la DGPDT.

De acuerdo a lo señalado en el Informe N° IF-2017-09444680-DGPDT de fecha 24 de abril de 2017,²⁸ la Dirección General de Protección del Trabajo no dispuso para el ejercicio 2016 de un adecuado sistema informático integral que incluya los registros de las inspecciones del trabajo ejecutadas como así también de los sumarios instruidos en su gestión.

Esta situación se ha verificado a través de la existencia de dos (2) sistemas informáticos: el “*Sistema de Gestión de Riesgos del Trabajo*” (Matriz) que se encontraba en implementación durante el ejercicio 2016, y el sistema de “*Seguimiento de Trámite.*” (Agenda)²⁹.

El principal efecto de lo mencionado en el párrafo anterior lo constituye la imposibilidad de contar con la totalidad de inspecciones del trabajo ejecutadas en una misma base de datos.

✓ **En relación con el Programa Presupuestario N° 44**

5º) Falla de control interno en la guarda de documentación de respaldo de la determinación de la *meta física presupuestada* del SPP N° 44 para el ejercicio 2016.

De acuerdo a lo indicado en el Informe N° IF-2017-09444680-DGPDT de fecha 24 de abril de 2017³⁰ elaborado por la Dirección General de Protección del Trabajo, se constató la *inexistencia* de la documentación de respaldo relacionada con la determinación de la meta física del SPP N° 44 denominado “*Protección del Trabajo*”.

La unidad de medida establecida se denominó “*Inspecciones de Trabajo*” y la *Programación física anual* alcanzó la cantidad de 44.000 inspecciones para el ejercicio 2016, estimación que se mantuvo para todo el año.

El principal efecto de la presente observación radica en desconocer no sólo los factores que se han tomado en consideración para su cálculo sino también cómo se

²⁸ En respuesta al punto 15 de la Nota AGCBA N° 806/17 de fecha 4 de abril de 2017.

²⁹ En su descargo, el organismo auditado afirma que en el año 2017 se utiliza únicamente el Sistema matriz de Riesgo y en septiembre de dicho año se dejó de utilizar el denominado Sistema Agenda, lo cual será objeto de futuras auditorías.

³⁰ En respuesta a los puntos 19 y 20 de la Nota AGCBA N° 806/17 de fecha 4 de abril de 2017.



ha determinado numéricamente el Universo planificado para el período auditado y consecuentemente cuál ha sido el grado de cobertura presupuestado del programa.

6°) Inconsistencias en la apertura de la meta física del SPP N° 44 expuesta en la planilla de "Evaluación del Proceso y Resultados de implementación del Programa - Resumen Ejecutivo" de la Cuenta de Inversión 2016 y las estadísticas definitivas generadas como documentación de respaldo en la DGPDT.

De acuerdo a lo expuesto el Tomo 4 – OGEPU de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016 se ha constatado la existencia de una inconsistencia en la cantidad de inspecciones ejecutadas por la DGPDT en el marco del programa presupuestario N° 44.

Esta situación se expone en el siguiente Cuadro N° 28, a saber:

<u>Cuadro N° 28</u> <u>Diferencias en la Apertura de la Meta física del SPP N° 44</u> <u>"Protección del Trabajo"-</u>				
<u>Concepto</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Cantidad Ejecutada s/Cuenta de Inversión 2016 (a)</u>	<u>Cantidad Ejecutada s/ Informe Estadístico de la DGPDT (b)</u>	<u>Diferencia</u>
Establecimientos H. y S. (1)	Inspección de trabajo	5.795	10.290	- 4.495
Establecimientos NL (2)	Inspección de trabajo	10.495	10.236	+ 259
Talleres textiles (3)	Inspección de trabajo	10.589	10.289	+ 300
<i>Nota (a): Según Tomo 4 OGEPU de la Cuenta de Inversión 2016 – "Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa – Resumen Ejecutivo."</i> <i>Nota (b): Según el Informe estadístico preparado por la Sub Gerencia Operativa de Control de Gestión, dependiente de la Gerencia Operativa de Fiscalización Laboral de la DGPDT.</i>				

Fuente: elaboración propia AGCBA

Cuadro de Referencias:

- (1): Se trata de inspecciones de trabajo en establecimientos, referidas únicamente a aspectos de Higiene y Seguridad.
- (2): Se trata de inspecciones de trabajo en establecimientos vinculadas exclusivamente a la Normativa Laboral.
- (3): Se trata de inspecciones de trabajo en los talleres textiles, referidas tanto a Higiene y Seguridad como a la Normativa Laboral. Incluye las inspecciones relacionadas con trabajo a domicilio.

Fuente: DGPDT y elaboración propia AGCBA.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Autoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

7º) Fallas en la conformación presupuestaria inicial del SPP N° 44.

De la revisión de la variable financiera del Presupuesto de Sanción del SPP N° 44 se ha verificado que la tecnología de producción preestablecida fue modificada de manera cuantitativa y cualitativa en forma significativa.

Así, el Presupuesto de Sanción sufrió una disminución de \$ 9.683.860 (-20.1 %) pasando de \$ 46.281.383 a \$ 36.597.423.

Cabe resaltar que la disminución de \$ 9.600.000 se realizó en el Inciso N° 3 "Servicios No Personales," partida presupuestaria 3.2. Alquileres y Derechos por gastos destinados a la locación de edificios y locales (partida 3.2.1.) y alquileres de fotocopadoras (partida 3.2.4.).

Según NO-2017-19080281-DGPDT de fecha 22 de agosto de 2017 de la DGPDT la ejecución de dichos gastos estuvo a cargo de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio en razón de compartir el edificio de oficinas.

Otra modificación de importancia fue la eliminación del crédito correspondiente a la partida presupuestaria del Inciso N° 5 denominado "Transferencias" por un importe de \$ 2.000.000 destinado originalmente a la reconversión de los talleres textiles de la Ciudad.

Dicha modificación presupuestaria se debió a la falta de reglamentación de la Ley N° 3019.

Sobre este punto cabe destacar que la mencionada Ley fue sancionada el 12 de marzo de 2009, por ende existe un incumplimiento de larga data de su artículo 16 referido a su reglamentación, ya que el mismo menciona que *"el Poder Ejecutivo reglamenta la presente Ley dentro de los treinta (30) días de su publicación."*

Por último cabe advertir, según NO-2017-19080281-DGPDT de fecha 22 de agosto de 2017 de la DGPDT, que el crédito de \$ 500.000 correspondiente a la Actividad N° 5 denominada "Salubridad Laboral" *"...por cuestiones de reorganización presupuestaria de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, fue utilizado mediante ajuste presupuestario para solventar de manera parcial gastos operativos."*

Los efectos de estos cambios son principalmente:

- a. no tener una referencia inicial válida de los recursos necesarios para el logro de la meta física del programa y

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad G3, de la Ciudad de Bs. As.

b. mutar el desarrollo de parte de las Actividades proyectadas en la Tecnología de Producción inicial del Programa.

8º) Falla en la registración. No figuran expuestos en el SPP N° 44 la ejecución de la Actividad N° 6 denominada "Plan de Prevención de Accidentes de Trabajadores en la Construcción" correspondiente al ejercicio 2016.

De la revisión de la ejecución financiera del presupuesto del SPP N° 44 se ha constatado, según los datos expuestos en la Cuenta de Inversión 2016, que la DGPDT no ha cumplido con el objetivo relacionado con la Actividad denominada "Plan de Prevención de Accidentes de Trabajadores en la Construcción"³¹ acorde con la descripción del programa presupuestario.

En el caso de la Actividad N° 6, el presupuesto financiero disminuyó de \$ 600.000 a \$ 489.836 y no hubo ejecución en el ejercicio 2016.³²

Esta situación se expone en los Cuadros expuestos de los Anexos XIV y XV que relacionan la variable financiera del presupuesto vigente y de sanción respectivamente con la variable financiera correspondiente a la ejecución del programa.

Sin embargo, según NO-2017-19080281-DGPDT de fecha 22 de agosto de 2017 el DGPDT indica que *"no se ejecutaron las partidas correspondientes a esta actividad porque los gastos resultantes de la implementación del programa fueron solventados mediante el programa 40 a cargo de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio"*

El efecto de esta situación denota una desprolijidad en la ejecución de la variable financiera del SPP N° 44.

³¹ Ver en el acápite 4.6. del punto 4. ACLARACIONES PREVIAS del presente Informe los Cuadros N° 8 y N° 9 relacionados con las modificaciones presupuestarias producidas en el SPP N° 44.

³² Sin embargo, cabe notar hacia fin de año 2016 la RESOL-2016-996-SSTIYC de fecha 26 de octubre de 2016 referente a la "presentación de inicio de Obra – Cartel de obligatoriedad de uso de elementos de protección personal y riesgos expuestos." Este cartel deberá estar disponible para ser entregado a partir del 1° de noviembre de 2016 a todas las obras que se encuentren registradas en el Sistema de Gestión de Riesgo del Trabajo "Matriz" a cargo de la SSTIYC. Esta acción no tuvo reflejo financiero en la ejecución del programa N° 44.



✓ **En relación con el examen de las actuaciones referidas a la gestión de fiscalización.**

9º) Incumplimiento de la Ley N° 265, ante la falta de seguimiento y control de las actuaciones de fiscalización laboral, por parte de la DGPDT.

Del examen de la muestra de noventa y seis (96) actuaciones referidas a las inspecciones de fiscalización de las normas laborales, de salud, higiene y seguridad en el trabajo, Seguridad Social, de las cláusulas normativas de los convenios colectivos de trabajo y de la prohibición de trabajo infantil y trabajo a domicilio se ha verificado la falta de seguimiento en el 83.3 % de los expedientes.

Así, se ha verificado que esta falla de seguimiento de las inspecciones laborales realizadas se ha constatado en ochenta (80) actuaciones. Como consecuencia de esta situación se puede determinar un plazo promedio de 261 días sin intervención del organismo. El plazo mayor alcanzó los 516 días y el menor los 41 días.

Por otra parte, cabe resaltar que la falta de intervención se presentó en treinta y uno (31) actuaciones de oficio y cuarenta y nueve (49) expedientes originados en denuncias de terceros.

En el Anexo XI se presenta el detalle de los plazos verificados.

Por último, cabe advertir que la DGPDT no sólo debe cumplir con la meta física (cantidad de inspecciones de trabajo ejecutadas) del SPP N° 44 a su cargo que se mide por cada Acta de Inspección labrada, sino que debe continuar con el proceso de inspección para cumplir con sus responsabilidades primarias de acuerdo a la Ley N° 265.

10º) Plazo excesivo en días en la preparación de la Nota con el Informe Técnico³³ correspondiente al acta de inspección de trabajo conformada.

Del examen de la muestra de noventa y seis (96) actuaciones referidas a las inspecciones de fiscalización de las normas laborales, de salud, higiene y seguridad en el trabajo, Seguridad Social, de las cláusulas normativas de los convenios colectivos de trabajo y de la prohibición de trabajo infantil y trabajo a domicilio se *ha verificado en dieciséis (16) actuaciones,³⁴ que representaron el 16.7% del total de*

³³ El Informe Técnico consiste en la evaluación de la inspección laboral efectuada.

³⁴ Del total de dieciséis (16) actuaciones con Informe Técnico, nueve (9) son inspecciones de Oficio y siete (7) se originaron en Denuncias.



la muestra, un plazo excesivo en la preparación de la Nota con el Informe Técnico como resultado inicial de la inspección de trabajo.

En estos casos se verificó un plazo promedio de 250 días para la confección de la Nota con el Informe Técnico. El plazo menor fue de 63 días y el mayor de 987 días.

En el Anexo XII se expone el detalle de los plazos verificados.

11º) Plazo excesivo en días para la preparación de la Providencia³⁵ por parte de la Dirección General de Protección del Trabajo en el proceso de inspecciones de trabajo efectuadas.

De la revisión de la muestra de actuaciones referidas a las inspecciones de fiscalización citadas en la observación anterior se ha verificado un plazo excesivo para la preparación de la Providencia por parte de la DGPDT.

Así, del examen de 96 actuaciones solamente en dieciséis (16) se preparó la Nota con el Informe Técnico. Se constató que en 10 expedientes se preparó la providencia, documento que fue redactado en un plazo promedio de 185 días. El plazo menor fue de 53 días y el mayor de 546 días.

En el Anexo XIII se presenta el detalle de los plazos verificados.

12º) Expediente N° 5502438. No consta la notificación de la providencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto N° 1510/97 de "Procedimiento Administrativo".

De la revisión de la muestra de actuaciones referidas a las inspecciones de fiscalización citadas en la observación anterior no consta la notificación de la Providencia del expediente citado.

Así, del examen de diez (10) expedientes con Providencia no consta la notificación de la misma dentro del plazo establecido en el Decreto N° 1510/97 en una (1) actuación.

El detalle del expediente se expone en el siguiente Cuadro N° 29, a saber:

³⁵ Se trata de una disposición interlocutoria que tiene como finalidad la ordenación del proceso de inspección laboral llevado a cabo por la DGPDT.



CUADRO N° 29. DETALLE DEL EXPEDIENTE N° 5502438							
<u>Domicilio de la inspección laboral</u>	<u>N° EXP.</u>	<u>N° 1° Acta</u>	<u>Fecha 1° acta (a)</u>	<u>Fecha última acta (a1)</u>	<u>Fecha Elevación Informe a la G.O. (b)</u>	<u>Fecha Providencia DGPDT (c)</u>	<u>Fecha Notificación Providencia (d)</u>
Rivadavia Av. 7401	5502438	21198-16	04/11/2016	05/12/2016	21/03/2017	09/06/2017	sin datos

Fuente: elaboración propia AGCBA

13°) Falla en el seguimiento de los cobros de las multas pecuniarias, por parte de la DGPDT.

- 13.a. Expediente N° 7881203. Incumplimiento del Acuerdo de Pago Voluntario.

De la revisión de la muestra de actuaciones referidas a las inspecciones de fiscalización se ha verificado la falta de seguimiento de la aplicación del Acuerdo de Pago Voluntario parte de la Sub Gerencia Operativa de Multas y Pago Voluntario.

El detalle de la actuación en donde se ha verificado la falla en el seguimiento de lo establecido en el Acuerdo de Pago se expone en el siguiente Cuadro N° 30, a saber:

CUADRO N° 30 INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAGO VOLUNTARIO								
<u>Domicilio de la inspección laboral</u>	<u>Ori gen</u>	<u>N° Exp.</u>	<u>Fecha Providencia DGPDT (c)</u>	<u>Fecha Notificación Providencia (d)</u>	<u>Multa Original en pesos</u>	<u>Multa según Pago Voluntario</u>	<u>Pago acreditado</u>	<u>Saldo impago al</u>
Beauchef 2053	OF	7881203	21/04/2017	24/04/2017	\$ 25.000	\$ 15.000	\$ 10.000	\$ 5.000
Pago de la 1° cuota = 24/05/2017								
Pago de la 2° cuota = 11/07/2017 . La segunda cuota debió haberse abonado en el mes de junio de 2017.								
Pago de la 3° cuota = pendiente.								

Fuente: elaboración propia AGCBA

Acorde a los datos expuestos ut supra el infractor ha incumplido con lo establecido en el punto 4 acápite (e) de la providencia de fecha 21 de abril de 2017 referido a lo siguiente: *"e) El sumariado podrá abonar en TRES (3) cuotas que deberán ser iguales, mensuales y consecutivas..."*

El principal efecto de la falla en el seguimiento de esta cobranza lo constituye el incumplimiento del Acuerdo de Pago Voluntario y el saldo impago a la fecha del examen de las actuaciones (\$ 5.000 sobre \$ 15.000), que representa el 33,33 % del importe total correspondiente al pago voluntario establecido.

13.b. Falla en el seguimiento de la Notificación de la Providencia.

De la revisión de la muestra de actuaciones referidas a las inspecciones de fiscalización se ha verificado la falta de seguimiento de la Notificación de la Providencia, quedando inconcluso el trámite de inspección en cinco (5) expedientes.

Así, se ha verificado un plazo promedio de 169 días sin intervención ni seguimiento de la DGPD (plazo mínimo 56 días, plazo máximo 327 días).

Esta situación se expone más abajo en el siguiente Cuadro N° 31:

CUADRO N° 31 EXPEDIENTES SIN SEGUIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA.					
<u>Domicilio de la inspección laboral</u>	<u>Origen</u>	<u>N° EXP.</u>	<u>Fecha Notificación Providencia (a)</u>	<u>Fecha de corte (b)</u>	<u>Diferencia en días q= (b) - (a)</u>
Araoz de Lamadrid G Gral. 1561	D	22125454	04/08/2016	27/06/2017	327
CAAGUAZÚ 6492	D	5166653	13/03/2017	27/06/2017	106
FALCÓN, RAMÓN L.CNEL. 6939	D	4886917	02/05/2017	27/06/2017	56
MAIPÚ 699	D	10514029	31/01/2017	27/06/2017	147
Roosevelt Franklin D. 2563	OF	13198757	29/11/2016	27/06/2017	210
Total de días					846
Plazo promedio en días =					169

Fuente: elaboración propia AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Autoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

El efecto de la presente observación lo constituye el no cobro de las multas pecuniarias por parte del infractor hasta la fecha de corte del presente Informe de Auditoría.

14º) Se ha detectado incumplimiento en la planta del personal de inspección de la DGPDT respecto de lo dispuesto en el artículo 6º del Convenio N° 81 denominado "A la Inspección del Trabajo en la Industria y el Comercio" de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Del relevamiento efectuado en el personal de inspección de la DGPDT se ha verificado el incumplimiento de lo normado por el artículo 6º del Convenio N° 81 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de fecha 11 de julio de 1947, con vigencia a partir de 7 de abril de 1950.

Cabe aclarar que el artículo 6º expresa: *"El personal de inspección deberá estar compuesto de funcionarios públicos cuya situación jurídica y cuyas condiciones de servicio les garanticen la estabilidad en su empleo y los independicen de los cambios de gobierno y de cualquier influencia exterior indebida".*

Este incumplimiento se refleja en el Cuadro siguiente:

CUADRO N° 32		
INCUMPLIMIENTO DEL ART. 6º DEL CONVENIO 81 – OIT		
Concepto	Cantidad	% s/ total
Total del Cuerpo de Inspectores	102	
Inspectores en Locación de Servicios	9	
Inspector sin datos de modalidad de contratación	1	
Total de Inspectores involucrados =	10	9.8 %

Fuente: DGPDT y elaboración propia de la AGCBA

El efecto de este incumplimiento se aplica al 9.8 % del total del Cuerpo de Inspectores de la Dirección General.

6. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con la observación correspondiente. Las mismas no tienen carácter vinculante quedando a criterio de la Dirección General de Protección del Trabajo dependiente de la

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bn. Ais.

Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del GCABA la forma de resolver los problemas señalados.

1. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de Protección del Trabajo elabore el *"Manual de organización"* correspondiente.
2. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de Protección del Trabajo elabore el *"Manual de Procedimientos"* necesario para su gestión, que contemple tanto las responsabilidades específicas sectoriales como la determinación de los plazos para la ejecución de las distintas etapas comprendidas en las actuaciones.
3. Arbitrar los medios necesarios para que la Dirección General de Protección del Trabajo elabore el *"Registro Único de Infractores Laborales."*
4. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de Protección del Trabajo disponga de un Sistema Informático Integrado de Gestión que contenga la base de datos confiable de las inspecciones de trabajo realizadas como así también de la cantidad y detalle de los sumarios instruidos oportunamente.
5. Arbitrar los medios necesarios para que la Dirección General de Protección del Trabajo guarde convenientemente los papeles de trabajo relacionados con la determinación de la meta física del presupuesto del SPP N° 44 a su cargo.
6. Arbitrar los medios correspondientes para evitar las inconsistencias en la apertura de las cantidades de inspecciones de trabajo informadas en la Cuenta de Inversión referidas al SPP N° 44.
7. Adoptar los recaudos necesarios para la elaboración más precisa del presupuesto de sanción del programa teniendo en cuenta la tecnología de producción del programa.
8. Adoptar los recaudos necesarios para la imputación correcta al programa de que se trate.
9. Arbitrar los medios necesarios para que la Dirección General de Protección del Trabajo vele por el cumplimiento de la Ley N° 265.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Autoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

10. Arbitrar los medios necesarios para que la Nota con el Informe Técnico correspondiente a la inspección de trabajo sea preparada en forma oportuna, evitando así un excesivo plazo en la tramitación de las actuaciones.
11. Adoptar los recaudos necesarios para que a partir del Informe Técnico, la Providencia, si correspondiere, sea confeccionada a la mayor brevedad posible evitando que se desvirtúe el proceso de fiscalización laboral iniciado.
12. Adoptar los recaudos necesarios para velar por el cumplimiento del Decreto N° 1.510/97 de Procedimiento Administrativo en lo atinente a los plazos prescriptos para la notificación de las Providencias.
13. Arbitrar los medios necesarios para velar por el seguimiento de los cobros de las multas pecuniarias.
14. Arbitrar los medios necesarios para que la Dirección General de Protección del Trabajo vele por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° del Convenio N° 81 de la OIT.

7. CONCLUSIÓN

El trabajo de auditoría realizado se basó en controlar y evaluar la gestión de la Dirección General de Protección del Trabajo (DGPDT) durante el Ejercicio 2016. De las tareas realizadas, procedimientos de auditoria efectuados y análisis de los expedientes definidos en la muestra, el organismo auditado ha cumplido parcialmente con los objetivos de economía, eficiencia y eficacia, por los motivos expresados en el Apartado 5.Observaciones.

Al respecto, cabe destacar que de la revisión de las actuaciones correspondientes a las tareas de inspección del trabajo, se ha constatado la existencia de extensos plazos para la ejecución de las diferentes etapas del proceso de fiscalización.

El principal efecto de la situación señalada está dado por la tardía resolución de las actuaciones llevadas a cabo el organismo auditado lo cual implica demoras en la recaudación de las multas pecuniarias establecidas.

Asimismo, cabe advertir la necesidad que la DGPDT disponga de un adecuado Sistema Informático Integrado de Gestión que permita establecer con precisión la cantidad de inspecciones de trabajo efectuadas, la cantidad de sumarios instruidos y la cantidad de Infractores de la normativa laboral registrados. Estos aspectos son indispensables para la adecuada rendición de cuentas sobre la propia gestión de la DGPDT.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO I MARCO NORMATIVO

■ En general

Incluyen las normas de superior jerarquía que condicionan la actividad gubernamental como así también las normas básicas relacionadas con el funcionamiento propio de la Administración del GCABA.

Cabe resaltar asimismo la inclusión de las normas (sean Leyes, Decretos o Resoluciones) referidas al Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Administración del GCABA y su reglamentación.

FECHA ³⁶	N ° B. O.	TIPO	Nº	TÍTULO
/10/96	---	Ley suprema de la Ciudad de Bs. As.	---	Constitución de la CABA
11-11-97	B. O. 412 24/03/98	Decreto	1510	Ley de Procedimientos Administrativos del GCABA
27/08/98	B. O. 539 29/9/98	Ley	70	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
19/05/99	B. O. 704 31/5/99	Decreto	1.000	Reglamentación de la ley N º 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Publico de la Ciudad.
5/08/00	B. O. 1.026 13/09/00	Ley	471	Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la CABA.
21/09/06	B. O. 2.557 2/11/06	Ley	2095	Ley de Compras y Contrataciones
20/06/08	B. O. 2960 27/06/08	Decreto	754	Se aprueba la nueva reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad. Deroga el Decreto Nº 408/07.

³⁶ (s) = sanción;

29/04/09	B. O. 3344 20/01/10	Resolución MHGC	1.280	Se aprueba la actualización de las Clasificaciones de Recursos y de Gastos para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5/08/09	B. O. 3233 10/08/09	Decreto GCABA	684	Aprobación del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la CABA.
9/04/10	B. O. 3406 23/4/10	Resolución MHC	1107	Adecuación de la clasificación por objeto del gasto aprobada por la Resolución N° 1280/MHGC/09
16/07/10	B. O. 3463 19/7/10	Decreto GCABA	556	Faculta a funcionarios de la Administración del GCABA a aprobar gastos de <u>imprescindible necesidad</u> .
23/09/10	B. O. 3512 27/9/10	Decreto GCABA	752	Rectifica inciso a) referente al Cuadro de Competencias del art. 10 y art. 2 inciso c) Modifica Cuadros A y B. Anexos y artículos 3°, 4° y 6° (tracto sucesivo). (derogado)
15/06/11	B. O. 3689 22/06/11	Decreto GCABA	335	<u>Modificación del artículo 3° del Decreto 684/09...</u> "Los cargos gerenciales se dividirán en dos (2) niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa"
21-02-13	B. O. 4101 27/2/13	Decreto GCABA	73	<u>Aprobación del régimen de transferencias, comisiones de servicios y adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley 471</u> , en cualquiera de sus escalafones, que como Anexo forma parte integrante del presente.
21-02-14	B. O. 4346 24/2/14	Decreto GCABA	78	<u>Aprobación de la modificación de la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.</u>
3-12-15	B. O. 4792 4/01/16	Ley	5495	<u>Ley de Presupuesto de la CABA para el ejercicio 2016.</u>
3-12-15	B. O. 4779 10/12/15	Ley	5460	<u>Ley de Ministerios. Competencias. (modificada parcialmente por la Ley 5503/16)</u>
15-12-15	B. O. 4783 16/12/15	Decreto GCABA	363	<u>Aprobación de la estructura orgánica funcional dependiente del PE del GCABA. (complementa la Ley N° 5460)</u>
18-01-16	B. O. 4807 25/01/16	Ley	5503	<u>Modificación parcial de la Ley de Ministerios N° 5460 Competencias.</u>

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad G3, de la Ciudad de Bs. As.

9-08-16	B. O. 4.941 10/08/16	Decreto GCABA	433	<u>Establece niveles de decisión y Cuadro de Competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria.</u>
18-08-16	B. O. 4.953 29/08/16	Ley	5606	<u>Modificación a la Ley de Presupuesto de la CABA para el ejercicio 2016.</u>
26-08-16	B. O. 4.953 29/08/16	Decreto GCABA	457	<u>Promulgación de la Ley de Presupuesto N° 5.606.</u>

Fuente: elaboración propia AGCBA

■ Específica.

En este punto se incluyen las normas Nacionales y de la Ciudad que se relacionan directa e indirectamente con la gestión del Programa Presupuestario N° 44 a cargo de la DGPDT en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del GCABA del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.

/// Marco Normativo

FECHA	N ° B. O.	TIPO	Nº	TÍTULO
29-09-42	B. O. Nº 14.460 12-11-42	Ley Nacional	12.713	Trabajo a domicilio.
S/D	S/D	Decreto	118.755	Decreto reglamentario de la Ley Nº 12.713 de Trabajo a Domicilio.
21-04-72	B. O. Nº 22.412 28-04-72	Ley Nacional	19.587	Higiene y Seguridad en el Trabajo.
5-02-79	B. O. Nº 24.170 22-05-79	Decreto	351	Decreto reglamentario de la Ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
11-09-74	B. O. Nº 23.003 27-09-74	Ley Nacional	20.744	Contrato de Trabajo. Artículos 40 -Trabajo prohibido y 52 - Libro Especial. Formalidades. Prohibiciones.
11-07-1980	B. O. Nº 24.460 17-07-80	Ley Nacional	22.250	Nuevo Régimen de la Industria de la Construcción

29/12/88	B. O. Nº 26.555 20-01-89	Ley Nacional	23.660	Nuevo Régimen de Obra Social.
13-09-95	B. O. Nº 28.242 4-10-95	Ley Nacional	24.557	Ley de Riesgos del Trabajo.
5/08/96	B. O. Nº 28.457 14-08-96	Decreto	911	Aprueba Reglamento para la Industria de la Construcción.
1-10-96	---	Ley suprema de la Ciudad de Bs. As.	---	Constitución de la CABA. Art. 44 – Establece que a la CABA le corresponde ejercer el poder de policía del trabajo en forma irrenunciable.
22/11/96	B. O. Nº 28.531 27-11-96	Resolución SRT	231	Seguridad e Higiene en el Trabajo. Condiciones básicas en Obras en Construcción.
7/07/97	B. O. Nº 28.691 21-07-97	Resolución SRT	51	Mecanismo para la adopción de medidas de seguridad preventiva, correctiva y de control en las obras en construcción.
31/03/98	B. O. Nº 28.872 6-04-98	Resolución SRT	35	Mecanismo para la coordinación en la redacción de los programas de seguridad a los efectos de cumplimentar con lo normado por los artículos 2 y 3 de la RES. SRT N° 51/97.
29-07-98	B. O. Nº 509 18-08-98	Convenio	15	Acuerdo para impulsar y propiciar los mecanismos legales pertinentes para la aprobación de Proyectos, Planes y Programas y la creación del Consejo Federal del Trabajo. Este convenio fue aprobado por la Ley n° 275 CABA.
14-10-99	B. O. Nº 849 30-12-99	Ley	265	Competencias de la Autoridad Administrativa del Trabajo de la Ciudad de Buenos Aires. Policía del Trabajo. Facultades de inspección. Condiciones y Medio ambiente del trabajo. Infracciones y sanciones. Procedimiento. Conflictos del trabajo. Individuales y negociación colectiva.
11-11-99	B. O. Nº 855 10-01-00	Ley	275	Aprobación del Convenio denominado Pacto Federal del Trabajo celebrado entre el GCABA, el Gobierno Nacional y demás representantes de las Provincias
24-11-99	B. O. Nº 29309 6-01-00	Ley Nacional	25.212	Pacto Federal del Trabajo

2-09-00	B. O. Nº 1.043 6-10-00	Ley	451	Régimen de faltas de la CABA.
17-12-03	B. O. Nº 30.322 21-01-04	Ley Nacional	25.871	Ley de Migraciones
22-06-06	B. O. Nº 2.479 13-07-06	Convenio	14	Convenio específico sobre Trabajo a Domicilio entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el GCABA. (transferencia de facultades en lo que se refiere a trabajo a domicilio)
13-09-07	B. O. Nº 2.792 19-10-07	Ley	2.437	Aprobación del Convenio Nº 14
4-06-08	B. O. Nº 31.433 25-06-08	Ley Nacional	26.390	Ley de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.
21-08-08	S/D	Convenio Complementario	18	Convenio complementario celebrado entre la ADT (SST -CABA) y la SRT (Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en el marco del Convenio Nº 20.
26-02-09	B. O. Nº 3.131 9-03-09	Disposición DGPDT	139	Aprobación de requisitos y modalidades operativas para inscripciones en el Registro de dadores de trabajo a domicilio y rúbrica de la documentación laboral. Anexo único

Fuente: elaboración propia AGCBA

/// Marco Normativo

FECHA	N ° B. O.	TIPO	Nº	TÍTULO
10/09/14	4.480 15/09/15	Resolución MMGC	681	Aceptación de renunciaciones varias y designación de <i>Agustín H. Di Sarli</i> en la Sub GO de Multas y Pago Voluntario.
25/02/15	4.589 2/03/15	Resolución MMGC	117	Aceptación de renunciaciones varias y nuevas designaciones (<i>Horacio A. Bumachny</i>)
9/04/15	4.652 5/06/15	Resolución MMGC	209	Aceptación de renunciaciones varias y designación de <i>Giselle Daiana Tamalet</i> .
5/01/16	4.795 07/01/2016	Decreto	8	Renuncia de Ezequiel Sabor como Subsecretario de Trabajo, Industria y Comercio.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gás, de la Ciudad de Bs. As.

26/10/16	S/D	Resolución SSTIYC	996	Presentación de inicio de Obra – Cartel de obligatoriedad de uso de elementos de protección personal y riesgos expuestos.
7/11/16	5.005 10-11-16	Resolución MHGC	3.594	Ratifica agentes y designaciones de Gerentes Operativos y de Sub –Gerentes Operativos en la DGPDT.

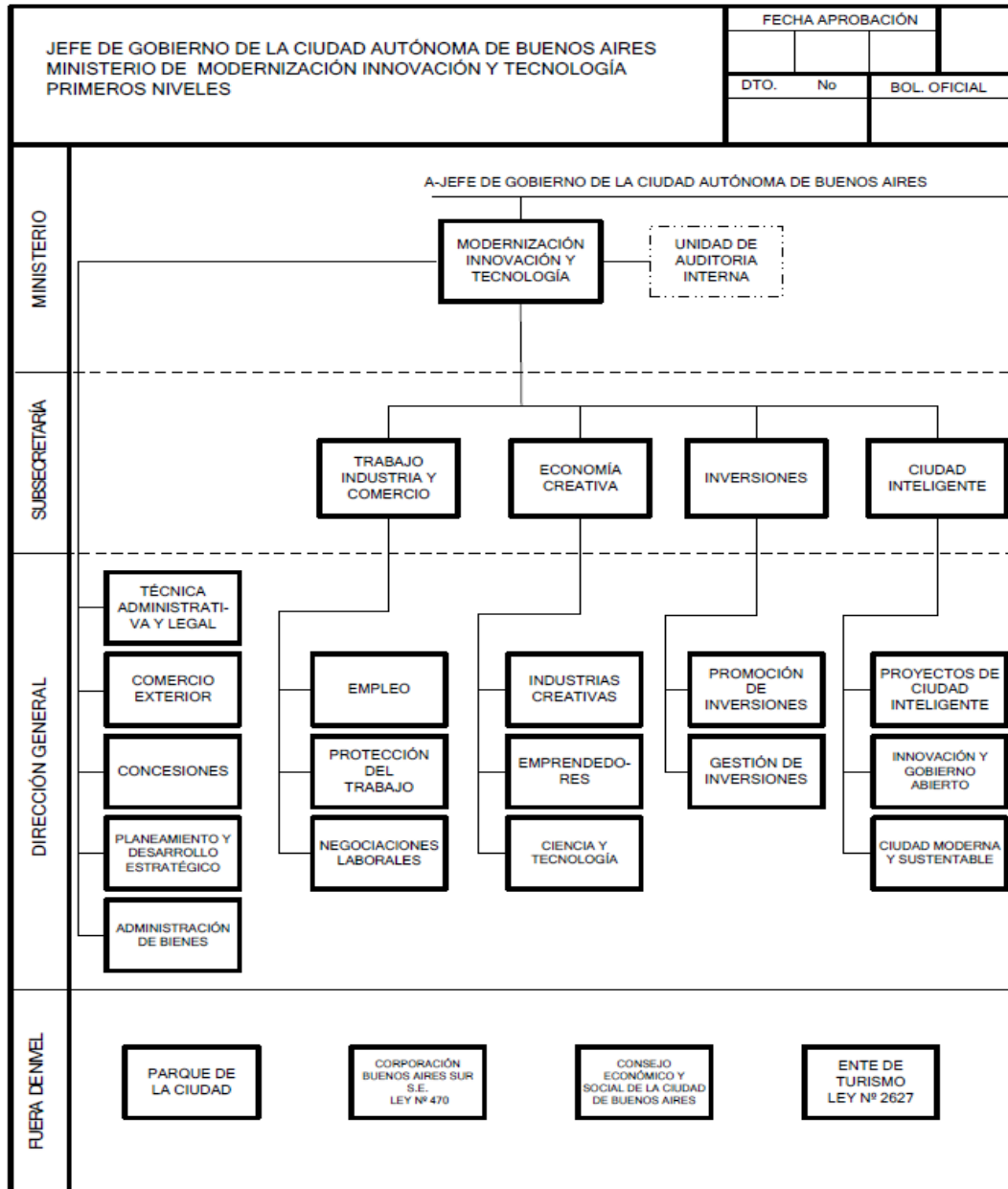
Fuente: elaboración propia AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO II

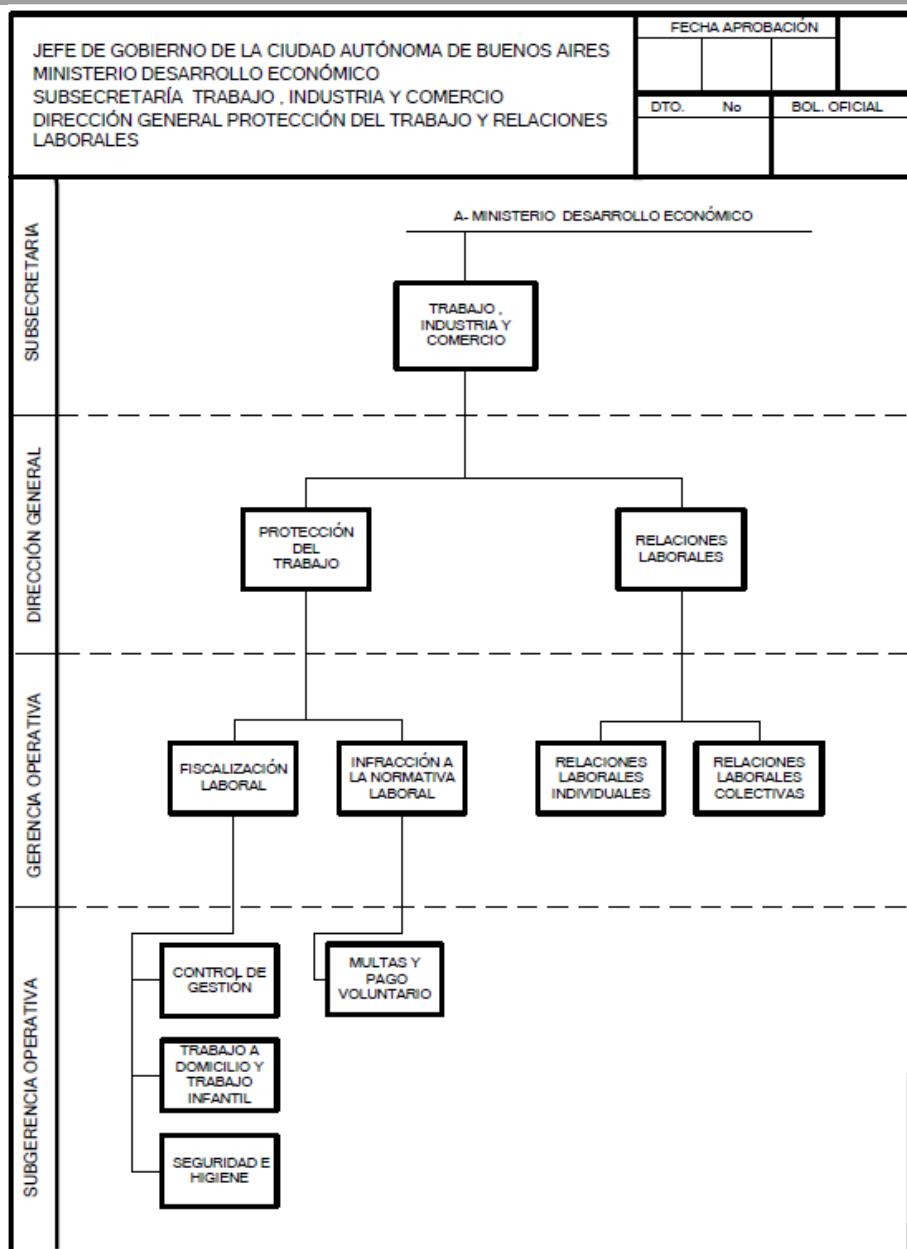
ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL FORMAL DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.

Fuente: decreto N° 363-2015



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Autoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO III
ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL FORMAL DE LA DGPDT,



Fuente: Anexo I del Decreto N° 78/14

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gm. de la Ciudad de Bz. As.

ANEXO IV
DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES PRIMARIAS DE LA SST, DGPDT
Y GERENCIAS Y SUBGERENCIAS OPERATIVAS DEPENDIENTES DE LA
DGPDT.

2 SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Descripción de Responsabilidades Primarias

Asistir al Ministro en la consolidación y desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el conocimiento de las cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas, en el ejercicio del poder de policía en materia laboral, y en la determinación de las políticas de empleo y seguridad social.

Diseñar, establecer e implementar políticas, planes, programas y proyectos inherentes al poder de policía, registros, rubricas, relaciones y condiciones de trabajo y de empleo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover la generación de empleo en las empresas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Supervisar la planificación de los programas, proyectos y actividades necesarias para la consolidación y desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar, instrumentar y coordinar los programas, proyectos y actividades necesarias para la consolidación y desarrollo del comercio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Actuar como Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 44.485 sobre radicación y desempeño de actividades industriales y de la Ley N° 2.216 (Registro de Actividades Industriales)

Representar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Consejo Federal de la Industria.

Coordinar pautas y acciones comunes con otros organismos de orden provincial y nacional, en el ejercicio del poder de policía de trabajo, empleo y seguridad social en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar, diseñar y dirigir las cuestiones relativas a accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Coordinar vínculos, pautas y acciones con otros organismos o instituciones locales, provinciales, nacionales, con empresas, universidades, organizaciones no gubernamentales, de empresarios y trabajadores, en su calidad de Autoridad Administrativa del Trabajo en los términos de la Ley N° 265, para asegurar el cumplimiento de las normas laborales sobre empleo, relaciones individuales, colectivas e inspectivas y condiciones y medio ambiente de trabajo.

Intervenir en todo lo relativo al tratamiento de los conflictos individuales, plurindividuales y colectivos de trabajo, en las negociaciones y convenciones colectivas de trabajo y cuando lo requiera el mantenimiento de la cohesión social, ejerciendo acciones de conciliación, mediación y arbitraje en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar y administrar el asesoramiento y patrocinio letrado gratuito, a los trabajadores que se sometan a la instancia administrativa en forma voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° Inc. g) de la Ley N° 265.

Fuente: Decreto N° 363/GCBA/15

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gm. de la Ciudad de Bs. As.

2.2 DIRECCIÓN GENERAL PROTECCIÓN DEL TRABAJO

Descripción de Responsabilidades Primarias

Proponer, coordinar e implementar políticas de protección y regulación laboral conducentes para mantener y mejorar la calidad de vida laboral.

Implementar, dirigir y supervisar las medidas y procesos inspectivos necesarios para que los mismos se ejecuten en los tiempos establecidos normativamente.

Establecer los mecanismos de control que permitan inspeccionar el cumplimiento de la legislación en materia laboral y cláusulas normativas de convenios colectivos de trabajo.

Disponer inspecciones e instruir y resolver sumarios en materia laboral, de higiene y seguridad en el trabajo aplicando las medidas de suspensión, clausura y sanciones previstas en la Ley N° 265.

Intervenir y dictaminar en los temas referidos a incumplimientos de la legislación laboral en relación a las declaraciones de insalubridad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Disponer la ejecución de sus pronunciamientos firmes por intermedio de las dependencias que correspondan.

Fuente: Decreto N° 363/GCBA/15

2.2.1 GERENCIA OPERATIVA FISCALIZACIÓN LABORAL

Descripción de Acciones

Dirigir las actividades de fiscalización y detectar irregularidades en las empresas y lugares de trabajo que pongan en riesgo la salud y la vida de los trabajadores y los niños sometidos a situación de trabajo.

Confeccionar informes sobre la actividad del cuerpo de inspectores de trabajo y de los resultados obtenidos que permitan mejorar la planificación del trabajo.

Desarrollar, organizar y administrar el cuerpo de inspectores.

Organizar los equipos de inspección.

Ejercer las competencias asignadas por la Ley N° 265, referentes a policía del trabajo, facultades de inspección, infracciones y sanciones, y negociación colectiva.

Dirigir y coordinar el Programa Permanente de Información y Orientación para el empleo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fuente: Anexo II del Decreto N° 236/2012

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad G3, de la Ciudad de Bs. As.

2.2.1.1 SUBGERENCIA OPERATIVA CONTROL DE GESTIÓN

Descripción de Acciones

Proporcionar a la Dirección General, información y estadísticas sobre la producción y el desempeño de las distintas áreas de fiscalización.

Recabar información a los sectores y analizar sistemáticamente los procedimientos de fiscalización realizados, proponiendo reformas y mejoras en los procesos.

Señalar y medir los progresos logrados en cada proceso e identificar las causas y magnitud de los desvíos respecto de lo previsto.

Diseñar las estrategias para mejorar los procedimientos y resultados, reformulando la agenda de prioridades.

Promover en coordinación con el Instituto Superior de la Carrera, instancias de capacitación continua del personal de la Dirección General.

Fijar criterios de evaluación, con el propósito de medir, evaluar, y eventualmente corregir los procesos de trabajo para encauzarlos hacia los objetivos y planes establecidos.

Asesorar al Director General en los índices relevantes de su gestión, con el fin de asegurar la coherencia y fortalecimiento de los lineamientos estratégicos de la Subsecretaría de Trabajo.

Fuente: Anexo II del Decreto Nº 236/2012

2.2.1.3 SUBGERENCIA OPERATIVA TRABAJO A DOMICILIO Y TRABAJO INFANTIL

Descripción de Acciones

Coordinar y ejecutar las acciones de inspección referidas al trabajo a domicilio y al trabajo infantil, en lo relativo al cumplimiento de la normativa laboral específica del área.

Realizar el control de las actas asignadas a los inspectores bajo su supervisión, disponiendo el pase de las actuaciones para la instrucción del sumario o el archivo de las mismas según corresponda.

Desarrollar en forma conjunta con la Subgerencia Operativa Control de Gestión, la planificación de las inspecciones del área a su cargo, incluyendo las acciones necesarias para la realización de operativos de contingencia.

Fuente: Anexo II del Decreto Nº 236/2012

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad G3, de la Ciudad de Bs. As.

2.2.1.4 SUBGERENCIA OPERATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Descripción de Acciones

Coordinar y ejecutar las acciones de inspección referidas al cumplimiento de la normativa laboral, de higiene y seguridad.

Realizar el control de las actas asignadas a los inspectores bajo su supervisión, disponiendo el pase de las actuaciones para la instrucción del sumario o el archivo de las mismas según corresponda.

Coordinar y realizar operativos de inspección de higiene y seguridad laboral, en función de las actividades planificadas y las directivas impartidas por la Gerencia Operativa.

Fuente: Anexo II del Decreto N° 236/2012

2.2.2 GERENCIA OPERATIVA INFRACCIÓN A LA NORMATIVA LABORAL

Descripción de Acciones

Dirigir la instrucción de sumarios administrativos por incumplimiento de la normativa laboral.

Elaborar el dictamen previo al que se refiere el artículo 33 de la Ley N° 265 sobre la base de principios de uniformidad, actuando por delegación de la Procuración General de la Ciudad y proyectar las Resoluciones pertinentes de los sumarios para su elevación al Subsecretario y/o Director General, según corresponda.

Fiscalizar el funcionamiento del Régimen de Pago Voluntario para las infracciones a la normativa laboral.

Fuente: Anexo II del Decreto N° 236/2012

2.2.2.1 SUBGERENCIA OPERATIVA DE MULTAS Y PAGO VOLUNTARIO

Descripción de Acciones

Controlar el cumplimiento de los requisitos formales para acceder al régimen de pago voluntario y mantener el mismo constatando el cumplimiento de las obligaciones que originaran la instrucción sumarial.

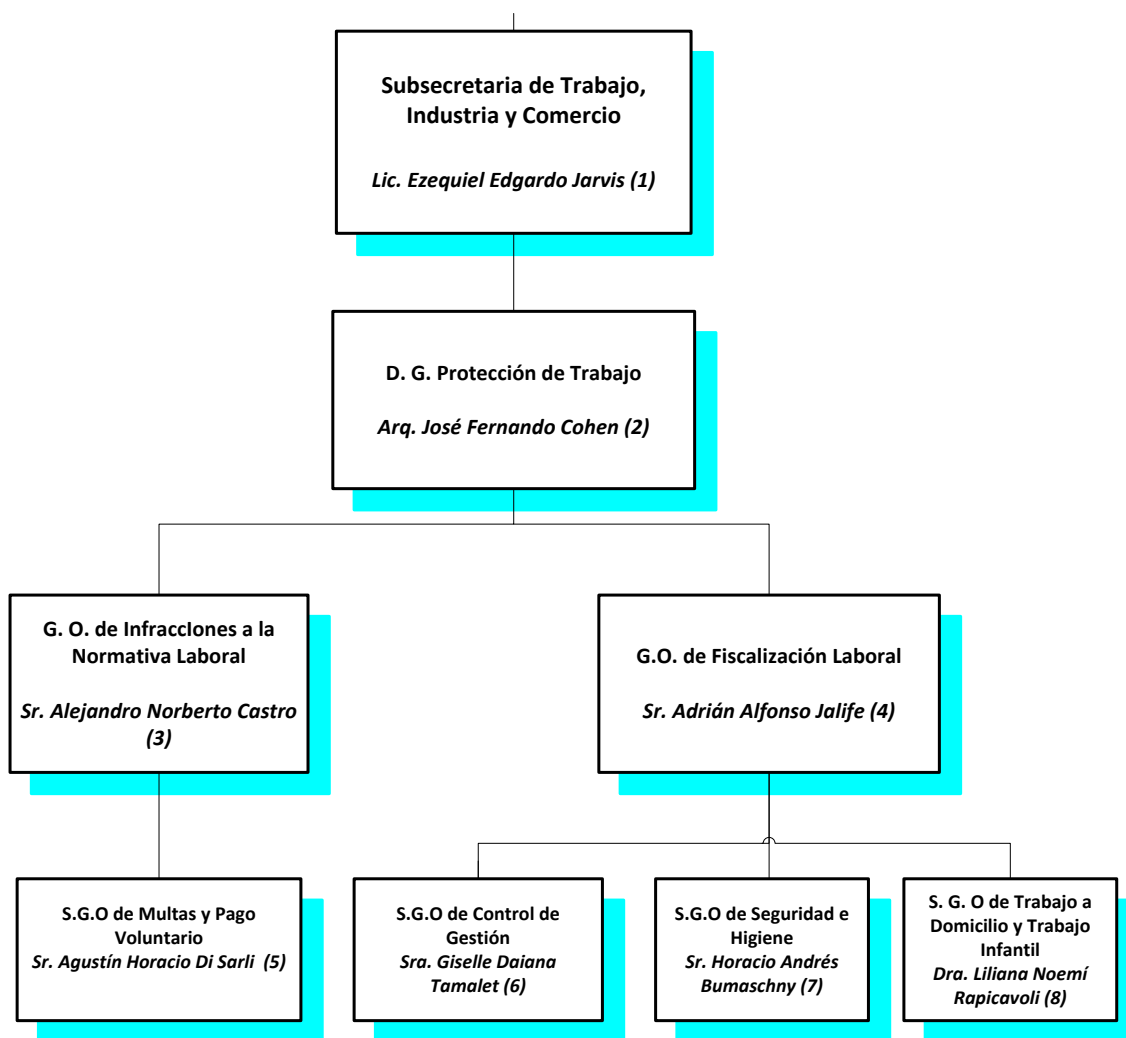
Proponer a la Gerencia Operativa, las sanciones correspondientes, relacionadas a aquellas situaciones que no se hayan acogido al Régimen de Pago Voluntario.

Supervisar el cumplimiento del pago de las multas en cuestión.

Fuente: Anexo II del Decreto N° 236/2012

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad G3, de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO V
RESPONSABLES A CARGO EN LA ESTRUCTURA
ORGANIZATIVA-FUNCIONAL DE LA DGPDT AL 31/12/16.



Fuente: DGPDT y elaboración propia de la AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

• **Cuadro de Referencia de las designaciones:**

N° RE F	NORMA	NOMBRE Y APELLIDO		FECHA DE SANCIÓN	F. DE VIGENCIA	
					A PARTIR	HASTA
1	Decreto N° 8/GCBA/16	Lic.	Ezequiel Edgardo Jarvis.	5/01/2016	10/12/2015	ACTUAL
2	Decreto N° 184/GCBA/16	Arq.	José Fernando Cohen.	3/03/2016	04/01/2016	ACTUAL
3	Resolución N° 326/GCBA/MMGC/13	Dra.	Karina Lilian Molinuevo Ortega.	08/05/2013	08/05/2013	1/04/2016
	Resolución N° 1.795/GCBA/MHGC/16 (*)	Sr.	Alejandro Norberto Castro.	16/06/16	02/02/2016	ACTUAL
4	Resolución N° 117/GCBA/MMGC/15	Arq.	José Fernando Cohen.	25/02/2015	1/01/2015	3/01/2016
	Resolución N° 1.700/GCBA/MHGC/16 (*)	Sr.	Adrián Alfonso Jalife.	10/06/16	02/05/16	ACTUAL
5	Resolución N° 681/GCBA/MMGC/14 (*)	Sr.	Agustín Horacio Di Sarli.	10/09/14	1/08/14	ACTUAL
6	Resolución N° 209/GCBA/MMGC/15(*)	Sra.	Giselle Daiana Tamalet.	9/04/2015	1/02/2015	ACTUAL
7	Resolución N° 117/GCBA/MMGC/15(*)	Sr.	Horacio Andrés Bumaschny.	25/02/2015	1/01/2015	ACTUAL
8	Resolución N° 194/GCBA/MMGC/13 (*)	Dra.	Liliana Noemí Rapicavoli	19/03/2013	01/01/2013	ACTUAL

(*): Ratificado/a mediante Resolución N° 3.594/MHGC/16 de fecha 7/11/2016, publicada en el BO N° 5.005 de fecha 10 de noviembre de 2016.

Fuente: elaboración propia de la AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO VI
CUADRO DE INS
PECTORES AL 31/12/16 ³⁷
INFORMADOS POR LA DGPPDT.

<u>DNI</u>	<u>AREA</u>	<u>SUB-ÁREA</u>	<u>Q.</u>
13.430.901	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
24.960.012	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
17.773.926	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
23.292.507	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
24.672.565	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
25.664.865	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
25.331.333	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
22.297.102	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
12.499.691	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
11.644.280	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
23.470.387	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
18.161.881	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
22.337.810	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
16.052.696	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
24.753.180	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
23.865.143	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
22.813.194	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
11.816.840	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
26.039.317	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
18.064.721	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
8.511.289	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
17.983.004	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1

³⁷ El Cuerpo de Inspectores de la DGPPDT debe estar identificado en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante una ficha personal.

35.140.457	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
22.426.629	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
23.672.732	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
25.967.619	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
18.591.038	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
18.160.461	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
20.393.708	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
16.821.061	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
12.079.498	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
16.891.546	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
32.321.480	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
24.616.727	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
11.644.814	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
32.436.635	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
13.434.442	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
22.297.248	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
15.111.245	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
22.287.526	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
23.843.447	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
11.988.862	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
12.154.844	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
12.086.143	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
5.290.393	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
26.894.111	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
29.374.474	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
14.121.437	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
16.454.244	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1

18.285.571	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
16.144.846	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
8.396.250	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
24.718.182	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
16.582.168	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
10.462.056	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
5.950.587	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
34.294.712	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
17.267.462	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
20.493.843	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
30.444.339	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
12.558.836	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
8.340.691	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
8.591.490	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
21.750.256	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
18.050.873	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
25.361.863	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
12.034.675	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
17.108.260	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
25.130.618	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
20.636.551	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
11.836.676	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
26.518.499	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
11.998.385	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
18.226.765	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
22.100.221	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
4.513.805	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
24.129.160	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1

4.362.322	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
10.462.086	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
12.479.133	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
18.418.692	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
22.571.819	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
11.703.977	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
14.244.000	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
26.588.555	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
21.919.233	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
17.350.101	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
8.643.449	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
17.605.754	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
10.468.278	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
28.634.615	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
27.382.119	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
28.937.780	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
18.079.147	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
13.751.366	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
92.325.616	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
24.314.460	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
12.082.521	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
14.526.302	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
4.605.353	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
13.237.545	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O Seguridad e Higiene	1
14.027.370	G.O. Fiscalización Laboral	S.G.O.T.D.Y.T.I.	1
TOTAL DE INSPECTORES DE LA DGPDT AL 31/12/16 =			102

Fuente: DGPDT y elaboración propia AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad G.O. de la Ciudad de B.A.

ANEXO VII
DESCRIPCIÓN DEL SPP N° 44 J. 65 UE: 761, SEGÚN EL
PRESUPUESTO DE SANCIÓN EJERCICIO 2016

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad MIN.MODERN.INNOVACION Y TECNOLOGIA

Programa N° 44.PROTECCIÓN DE TRABAJO

UNIDAD RESPONSABLE: DIR. GRAL. PROTECCION DEL TRABAJO

DESCRIPCIÓN:

Desarrollar e implementar acciones que permitan fomentar el cumplimiento de la normativa laboral vigente, dirigiendo actividades de fiscalización que no sólo logren detectar irregularidades en las empresas y lugares de trabajo que pongan en riesgo a los trabajadores, sino también que promuevan la concientización sobre las problemáticas que dichos incumplimientos implican y sus riesgos tanto para los empresarios como para los trabajadores intervinientes.

Este Programa incluye varias actividades dirigidas a la fiscalización por actividades económicas y materias a inspeccionar, como ser: Recepción y Trámites de denuncias; Inspección y Fiscalización; Salubridad Laboral; y Plan de Prevención de accidentes de Trabajo en la Construcción.

Para el año 2016, se continuará focalizando esfuerzos y recursos en materia de higiene y seguridad laboral como de salubridad y salud ocupacional, procurando generar y promover el trabajo seguro y sano, así como buenos ambientes, realzando el bienestar físico mental y social de los trabajadores y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo.

A la vez con la implementación de acciones directas se busca contribuir efectivamente al desarrollo sostenible en materia de salud ocupacional permitiendo el enriquecimiento humano y profesional en el trabajo que desarrollen los habitantes de la CABA. Dentro de estos lineamientos, se proyecta dotar a la jurisdicción de los elementos y herramientas suficientes que permitan alcanzar el valor enunciado.

También se pone en juego lo referente a la coordinación del registro de dictámenes jurídicos de la Gerencia Operativa de infracción a la normativa Laboral, imponiendo multas que permitan reflejar la actividad educadora y no solo sancionadora que el Organismo persigue mediante este Programa.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO VIII.
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

- **PROGRAMA 44 – INCISO 1 “GASTOS EN PERSONAL” ACTIVIDAD 1**

CUADRO N° 10

<u>TIPO NORMA APROBATORIA</u>	<u>NUMERO NORMA</u>	<u>FECHA NORMA</u>	<u>N° MP</u>	<u>IMPORTE POSITIVO</u>	<u>IMPORTE NEGATIVO</u>
27-Decreto	10	05/01/2016	10281	145.931,00	614.771,00
			3548		51.602,00
			6640	15.659,00	231.838,00
Total Modificaciones Presupuestarias Inciso 1 Actividad 1				161.590,00	898.211,00
Modificación Neta				-736.621,00	

Fuente: OGEPU y Elaboración Propia AGCBA

- **PROGRAMA 44 – INCISO 1 “GASTOS EN PERSONAL” ACTIVIDAD 3**

CUADRO N° 11

<u>TIPO NORMA APROBATORIA</u>	<u>NUMERO NORMA</u>	<u>FECHA NORMA</u>	<u>N° MP</u>	<u>IMPORTE POSITIVO</u>	<u>IMPORTE NEGATIVO</u>
27-Decreto	10	05/01/2016	10281	238.394,00	265.126,00
			10349		449.163,00
			10885	2.002.638,00	
			11042		29.022,00
			3548	150.531,00	6.363,00
			6640	696.547,00	61.030,00
			982	131.953,00	
43-Resol.MH.	0	23/05/2016	2776	560.261,00	
Total Modificaciones Presupuestarias Inciso 1 Actividad 3				3.780.324,00	810.704,00
Modificación Neta				2.969.620,00	

Fuente: OGEPU y Elaboración Propia AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gás, de la Ciudad de Bs. As.

• **PROGRAMA 44 – INCISO 1 "GASTOS EN PERSONAL" ACTIVIDAD 4**

CUADRO N° 12

<u>TIPO NORMA APROBATORIA</u>	<u>NUMERO NORMA</u>	<u>FECHA NORMA</u>	<u>N° MP</u>	<u>IMPORTE POSITIVO</u>	<u>IMPORTE NEGATIVO</u>
27-Decreto	10	05/01/2016	10281	267.093,00	481.966,00
			10885	15.716,00	
			3548	121.364,00	
			6640	160.359,00	1.580,00
			982	118.409,00	
Total Modificaciones Presupuestarias Inciso 1 Actividad 4				682.941,00	483.546,00
Modificación Neta				199.395,00	

Fuente: OGEPU y Elaboración Propia AGCBA

• **PROGRAMA 44 – INCISO 1 "GASTOS EN PERSONAL" ACTIVIDAD 5**

CUADRO N° 13

<u>TIPO NORMA APROBATORIA</u>	<u>NUMERO NORMA</u>	<u>FECHA NORMA</u>	<u>N° MP</u>	<u>IMPORTE POSITIVO</u>	<u>IMPORTE NEGATIVO</u>
27-Decreto	10	05/01/2016	10281		641,00
Total Modificaciones Presupuestarias Inciso 1 Actividad 5					641,00
Modificación Neta				-641,00	

Fuente: OGEPU y Elaboración Propia AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad G3, de la Ciudad de Bs. As.

• **PROGRAMA 44 – INCISO 2 “BIENES DE CONSUMO” ACTIVIDAD 1**

CUADRO N° 14

<u>TIPO NORMA APROBATORIA</u>	<u>NUMERO NORMA</u>	<u>FECHA NORMA</u>	<u>N° MP</u>	<u>IMPORTE POSITIVO</u>	<u>IMPORTE NEGATIVO</u>
23-Resolución	797	29/12/2016	2619		29.000,00
27-Decreto	10	05/01/2016	11631	1,00	
			6337	7.870,00	7.870,00
			9374	53.502,00	38.672,00
Total Modificaciones Presupuestarias Inciso2 Actividad 1				61.373,00	75.542,00
Modificación Neta				-14.169,00	

Fuente: OGEPU y Elaboración Propia AGCBA

• **PROGRAMA 44 – INCISO 2 “BIENES DE CONSUMO” ACTIVIDAD 4**

CUADRO N° 15

TIPO NORMA APROBATORIA	NUMERO NORMA	FECHA NORMA	N° MP	IMPORTE POSITIVO	IMPORTE NEGATIVO
23-Resolución	764	20/12/2016	8777		485.170,00
27-Decreto	10	05/01/2016	9374		14.830,00
Total Modificaciones Presupuestarias Inciso2 Actividad 4				0,00	500.000,00
Modificación Neta				-500.000,00	

Fuente: OGEPU y Elaboración Propia AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad G3, de la Ciudad de Bs. As.

PROGRAMA 44 – INCISO 3 “SERVICIOS NO PERSONALES” ACTIVIDAD 1

CUADRO N° 16					
<u>TIPO NORMA</u> <u>APROBATORIA</u>	<u>NUMERO</u> <u>NORMA</u>	<u>FECHA</u> <u>NORMA</u>	<u>N° MP</u>	<u>IMPORTE</u> <u>POSITIVO</u>	<u>IMPORTE</u> <u>NEGATIVO</u>
23-Resolución	351	07/06/2016	2774		800.000,00
	490	05/08/2016	5065	3.359.500,00	3.359.500,00
	534	01/09/2016	5151		1.800.000,00
	720	25/11/2016	8054	80.000,00	3.816.886,00
	764	20/12/2016	8777		1.067.900,00
27-Decreto	10	05/01/2016	11049	1.269,00	699.187,00
			1281	462.888,00	462.888,00
			3715	1.500,00	
			6332	6.380,00	
			6530	1.160,00	
			9368	206.284,00	4.000,00
			9929	50.000,00	50.000,00
Total Modificaciones Presupuestarias Inciso3 Actividad 1				4.168.981,00	12.060.361,00
Modificación Neta				-7.891.380,00	

Fuente: OGEPU y Elaboración Propia AGCBA

PROGRAMA 44 – INCISO 3 “SERVICIOS NO PERSONALES” ACTIVIDAD 3

CUADRO N° 17					
TIPO NORMA APROBATORIA	NUMERO NORMA	FECHA NORMA	N° MP	IMPORTE POSITIVO	IMPORTE NEGATIVO
23-Resolución	764	20/12/2016	8777		550.000,00
Total Modificaciones Presupuestarias Inciso3 Actividad 3					550.000,00
Modificación Neta				-550.000,00	

Fuente: OGEPU y Elaboración Propia AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gás, de la Ciudad de Bs. As.

PROGRAMA 44 – INCISO 3 “SERVICIOS NO PERSONALES” ACTIVIDAD 4

CUADRO N° 18					
TIPO NORMA APROBATORIA	NUMERO NORMA	FECHA NORMA	N° MP	IMPORTE POSITIVO	IMPORTE NEGATIVO
23-Resolución	351	07/06/2016	2774		450.000,00
27-Decreto	10	05/01/2016	3715		1.500,00
			6332		6.380,00
			9368		92.120,00
Total Modificaciones Presupuestarias Inciso3 Actividad 4					550.000,00
Modificación Neta				-550.000,00	

Fuente: OGEPU y Elaboración Propia AGCBA

PROGRAMA 44 – INCISO 3 “SERVICIOS NO PERSONALES” ACTIVIDAD 5

CUADRO N° 19					
TIPO NORMA APROBATORIA	NUMERO NORMA	FECHA NORMA	N° MP	IMPORTE POSITIVO	IMPORTE NEGATIVO
23-Resolución	449	19/07/2016	3152		500.000,00
Total Modificaciones Presupuestarias Inciso3 Actividad 5					500.000,00
Modificación Neta				-500.000,00	

Fuente: OGEPU y Elaboración Propia AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad G3, de la Ciudad de Bs. As.

PROGRAMA 44 – INCISO 3 “SERVICIOS NO PERSONALES” ACTIVIDAD 6

CUADRO N° 20					
TIPO NORMA APROBATORIA	NUMERO NORMA	FECHA NORMA	N° MP	IMPORTE POSITIVO	IMPORTE NEGATIVO
27-Decreto	10	05/01/2016	9368		110.164,00
Total Modificaciones Presupuestarias Inciso3 Actividad 6					110.164,00
Modificación Neta				-110.164,00	

Fuente: OGEPU y Elaboración Propia AGCBA

PROGRAMA 44 – INCISO 4 “BIENES DE USO” ACTIVIDAD 1

CUADRO N° 21					
TIPO NORMA APROBATORIA	NUMERO NORMA	FECHA NORMA	N° MP	IMPORTE POSITIVO	IMPORTE NEGATIVO
27-Decreto	10	05/01/2016	9363	42.200,00	42.200,00
Total Modificaciones Presupuestarias Inciso 4 Actividad 1				42.200,00	42.200,00
Modificación Neta				0,00	

Fuente: OGEPU y Elaboración Propia AGCBA

PROGRAMA 44 – INCISO 5 “TRANSFERENCIAS” ACTIVIDAD 1

CUADRO N° 22					
TIPO NORMA APROBATORIA	NUMERO NORMA	FECHA NORMA	N° MP	IMPORTE POSITIVO	IMPORTE NEGATIVO
27-Decreto	764	20/12/2016	8775		2.000.000,00
Total Modificaciones Presupuestarias Inciso 5 Actividad 1					2.000.000,00
Modificación Neta				-2.000.000,00	

Fuente: OGEPU y Elaboración Propia AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gás, de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO IX
MUESTRA DE ACTUACIONES SOLICITADAS A LA DGPD
ACORDE A LOS DOMICILIOS SELECCIONADOS.

<u>ORDEN</u>	<u>DOMICILIO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO</u>	<u>ORIGEN</u>
1	14 DE JULIO 600	D
2	24 DE NOVIEMBRE 2120	D
3	ALEM, LEANDRO N. AV. 882	D
4	ÁLVAREZ JONTE AV. 6383	D
5	ANCHORENA, TOMAS MANUEL DE, DR. 1450	OF
6	ANDALGALA 1165	D
7	ARAOZ 2430	D
8	ARAOZ DE LAMADRID G GRAL. 1561	D
9	ARÉVALO 2883	D
10	ARREGUI 2646	OF
11	AVELLANEDA 2967/69	OF
12	BAHÍA BLANCA 1323	D
13	BARADERO 446	OF
14	BARZANA 1221	D
15	BEAUCHEF 2053	OF
16	BERUTI 2373	D
17	BOGOTÁ 3365 L 16	OF
18	BOGOTÁ 3642	OF
19	BOLIVIA 1046/48	D
20	BONIFACIO, JOSÉ 704	D
21	BRAGADO 6156/8	D
22	BRUSELAS 800	OF
23	BULNES 2201	OF
24	CAAGUAZÚ 6492	D
25	CABILDO AV. 676	OF
26	CALVO, CARLOS 3742	D

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bn. Aa.

27	CAMPOS LUIS MARIA AV. 1126	D
28	CERVANTES 2887	D
29	CHICLANA AV. 2952	D
30	CIUDAD DE LA PAZ 136	D
31	COBO AV. 1487	OF
32	COLOMBRES 1337	D
33	COMBATE DE LOS POZOS 639	D
34	CONGRESO 2155	D
35	CÓRDOBA AV. 2085	OF
36	CORRIENTES AVENIDA 1695	OF
37	CORBALÁN 1436	OF
38	CUENCA 232	OF
39	DEL LIBERTADOR AV. 5736	OF
40	DEL PINO VIRREY 1725	OF
41	DIAZ VELEZ AV. 4233	D
42	DIRECTORIO 1601	D
43	DIRECTORIO AV. 4839	D
44	DOBLAS 100	D
45	ECHEVERRÍA 3096	OF
46	ESCALADA DE SAN MARTIN, R. 3407	D
47	ESPINOSA 2390	D
48	FALCÓN, RAMÓN L.CNEL. 6939	D
49	FRANKLIN 1037	D
50	GARCIA DE COSSIO 5522	D
51	GARCIA, TEODORO 3209	D
52	GUALEGUAY 1021 1021	D
53	GUATEMALA 5059	D
54	GÜEMES MACACHA 426	OF
55	HUMAHUACA 3585	D
56	INCLÁN 3580	D
57	ISABEL LA CATÓLICA 1119	OF
58	JUSTO, JUAN B. AV. 2372	D
59	LAFERRERE GREGORIO DE 3320	OF

60	LAMARCA EMILIO 1183/89	OF
61	LAS HERAS GRAL. 2699	OF
62	LAS HERAS GRAL. 3741 L 31	OF
63	LASCANO 3300	OF
64	LAVALLE 2642 6º D	OF
65	LAVALLE 3975 3975	D
66	LORETO, VIRREY 2164	D
67	LUGONES 2857	D
68	MAIPÚ 699	D
69	MANCO CAPAC 1594 PB	OF
70	MATIENZO BENJAMÍN TTE. 2539	OF
71	MENDOZA PEDRO DE AV. 2683	D
72	MONROE 2483 LOC 7	OF
73	MONROE 5686	D
74	MORÓN 3345	OF
75	MORÓN 3440	OF
76	OLAGUER Y FELIU VIRREY 3121	OF
77	PADILLA 975	D
78	PÁEZ 2687	D
79	PÁEZ 3078	D
80	PAYSANDÚ 1431 PB	OF
81	PAYSANDU 95	D
82	PEDRAZA, MANUELA 3286	D
83	PERÓN JUAN DOMINGO TTE. GRAL. 1196	OF
84	PERÓN JUAN DOMINGO TTE. GRAL. 2450 LOC 53/54	OF
85	PERÚ 1236	D
86	PUEYRREDÓN AV. 15	OF
87	PUMACAHUA 816	D
88	RAULET 88	D
89	RECONQUISTA 723/715	D
90	REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA 669	D
91	RIVADAVIA AV. 7401	OF
92	ROCAMORA 4308	D

93	ROJAS 147	OF
94	ROOSEVELT FRANKLIN D. 2563	OF
95	SALADILLO 1715	D
96	SALTA 869	OF
REFERENCIAS: D = Inspección de trabajo originada por denuncia. (total = 56) OF = Inspección de trabajo de Oficio. (total = 40)		

Fuente: OGEPU y Elaboración Propia AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Autoría Gral. de la Ciudad de Bn. Aa.

Jean Jaures 216 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 3754-3700

ANEXO X INDICADORES DE GESTIÓN.

1. Eficacia:

Se establece como la *relación porcentual* existente entre la cantidad de *Inspecciones de Trabajo Ejecutadas* (ITE=46.776) y la cantidad de *Inspecciones de Trabajo Presupuestadas* (ITP=44.000).

Resultado obtenido: $[(ITE / ITP)] = [(46.776 / 44.000)] = 1.063 = 106.3 \%$

En este caso el grado de satisfacción de la meta fijada supera a la preestablecida en el presupuesto en un 6.3 %.

2. Eficiencia:

2.1. Sobre el total de los recursos utilizados por Inspección de Trabajo. Se establece como la relación existente entre el *Gasto Total Devengado* (GTD) por Inspección de Trabajo y el *Gasto Total Presupuestado* (GTP) por Inspección de Trabajo.

Así, la fórmula es: $[(GTD / ITE) / (GTP / ITP)]$. Si es $\leq$ a 1 la relación se enmarca dentro de las pautas presupuestadas y si es $>$ que 1 la relación es insatisfactoria.

Cuadro de referencias:

Datos físicos y financieros:

- GTD = Gasto Total Devengado (ejecutado) SPP N° 44 = \$ 33.172.548
- GTP = Gasto Total Presupuestado (vigente) SPP N° 44 = \$ 36.597.423
- ITE = Cantidad de Inspecciones de Trabajo Ejecutadas = 46.776.
- ITP = Cantidad de Inspecciones de Trabajo Presupuestadas = 44.000.

Resultado obtenido:

$\{[(\$33.172.548/46.776)= \$ 709,18] / [(\$36.597.423/44.000)= \$831,76]\} = \underline{0,8526} = 85.26 \%$

Cabe resaltar que el Gasto Total Ejecutado por Inspección de Trabajo es *menor* (<) al Gasto Total Presupuestado por Inspección de Trabajo, alcanzando el 85.26 % de la cifra presupuestada.

En otras palabras el *Gasto Total Ejecutado por Inspección de Trabajo* tuvo una disminución del 14.74 % en relación con su presupuesto.

2.2. Sobre el Gasto en Recursos Humanos utilizados por Inspección de Trabajo. Se establece como la relación existente entre el *Gasto en Personal Devengado* (GPD) por Inspección de Trabajo y el *Gasto en Personal Presupuestado* (GPP) por Inspección de Trabajo.

Así la fórmula es: $[(GPD / ITE) / (GPP / ITP)]$. Al igual que en el punto a) inmediato anterior, si es $\leq$ a 1 la relación se enmarca dentro de las pautas presupuestadas y si es $>$ que 1 la relación es insatisfactoria.

Cuadro de referencias:

Datos físicos y financieros:

- $GPP = \text{Gasto en Personal (Inc.1) Presupuestado (Vigente)} = \$ 19.857.624.$
- $GPD = \text{Gasto en Personal (Inc.1) Devengado (Ejecutado)} = \$ 19.839.770.$
- $ITE = \text{Cantidad de Inspecciones de Trabajo ejecutadas} = 46.776$
- $ITP = \text{Cantidad de Inspecciones de Trabajo presupuestadas} = 44.000$

Resultado obtenido:

$$\{[(\$19.839.770/46.776) = \$ 424.14] / [(\$19.857.624/44.000) = \$451.31]\} = \underline{0,9398}$$

En este caso, el "*Gasto en Personal Ejecutado por Inspección de Trabajo*" es menor al Gasto en Personal Presupuestado por Inspección de Trabajo, alcanzando el 93.98 % de la cifra estimada.

En otras términos, el "*Gasto en Personal Devengado* (GPD) por Inspección de Trabajo" tuvo una *disminución* del 6.02 % en relación con el Gasto Presupuestado.

ANEXO XI
FALTA DE SEGUIMIENTO DE LAS INSPECCIONES DE TRABAJO
EJECUTADAS. INCUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 265
POR PARTE DE LA DGPDT.
OBSERVACIÓN N° 9

Domicilio de la inspección laboral	N° EXP.	Cant. (g).	N° 1° Acta	Fecha 1° acta (a)	Fecha última acta (a1)	Fecha de corte	Diferencia en días q= (FC) - (a)	Diferencia en días q= (FC) - (a1)	Diferencia en días q= (FC) - (a1 ó a)
14 DE JULIO 600	23926829	1	052049-15	06/05/2016		27/06/2017	417		417
24 DE NOVIEMBRE 2120	14561729	1	4404-16	25/07/2016	30/09/2016	27/06/2017		270	270
ALEM, LEANDRO N. AV. 882	39312508	1	21234-15	10/08/2015	04/11/2016	27/06/2017		235	235
Álvarez Jonte Av. 6383	6409308	1	45507-15	11/03/2016		27/06/2017	473		473
ANCHORENA, TOMAS MANUEL DE, DR. 1450	14194531	1	21488-16	23/11/2016		27/06/2017	216		216
ANDALGALA 1165	14562184	1	52894-15	03/05/2016		27/06/2017	420		420
ARAOZ 2430	19772668	1	44530-15	08/03/2016		27/06/2017	476		476
ARÉVALO 2883	14110877	1	19294-16	28/01/2016		27/06/2017	516		516
Arregui 2646	28110741	1	20568-16	07/11/2016	05/04/2017	27/06/2017		83	83
Avellaneda 2967/69	6221912	1	21701-16	22/11/2016	08/03/2017	27/06/2017		111	111
Bahía Blanca 1323	6361943	1	12951-16	08/09/2016	17/03/2017	27/06/2017		102	102
Baradero 446	22550123	1	13032-16	08/09/2016	01/03/2017	27/06/2017		118	118
BARZANA 1221	5135211	1	2826-10	11/07/2016	26/07/2016	27/06/2017		336	336
BERUTI 2373	677227536	1	32891-14	22/12/2014	02/09/2016	27/06/2017		298	298
Bogotá 3365 L 16	23745357	1	8964-16	18/08/2016	26/09/2016	27/06/2017		274	274
Bogotá 3642	16736350	1	50260-15	28/04/2016	09/05/2017	27/06/2017		49	49
BONIFACIO, JOSÉ 704	14308382	1	28847-16	29/12/2016		27/06/2017	180		180
Bragado 6156/8	5723425	1	27564/16	23/12/2016		27/06/2017	186		186
BRUSELAS 800	17125045	1	41396-15	12/02/2016		27/06/2017	501		501

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gm. de la Ciudad de Bs. As.

Bulnes 2201	17764823	1	42718-15	15/02/2016	13/04/2016	27/06/2017		440	440
Cabildo Av. 676	6781939	1	12797-16	09/09/2016	04/04/2017	27/06/2017		84	84
CALVO, CARLOS 3742	3057730	1	7605/16	03/08/2016	23/01/2017	27/06/2017		155	155
Campos Luis Maria Av. 1126	14562349	1	5766-15	09/06/2016	15/07/2016	27/06/2017		347	347
CERVANTES 2887	12127880	1	14789-14	06/08/2014	27/03/2017	27/06/2017		92	92
CHICLANA AV. 2952	64779939	1	532-14	11/04/2014	10/04/2017	27/06/2017		78	78
CIUDAD DE LA PAZ 136	8909003	1	15288-16	26/10/2016		27/06/2017	244		244
Cobo Av. 1487	19882519	1	11768-15	26/05/2015	10/05/2017	27/06/2017		48	48
COLOMBRES 1337	25043902	1	35261-15	29/01/2016	05/01/2017	27/06/2017		173	173
Combate de Los Pozos 639	3577399	1	27207-16	21/12/2016	17/05/2017	27/06/2017		41	41
Córdoba Av. 2085	24123495	1	27702-16	13/12/2016	29/12/2016	27/06/2017		180	180
Corbalán 1436	15559758	1	53206-15	10/05/2016	10/04/2017	27/06/2017		78	78
Cuenca 232	22141371	1	11431-16	02/09/2016	27/01/2017	27/06/2017		151	151
Del Libertador Av. 5736	22591976	1	11492-16	02/09/2016		27/06/2017	298		298
Del Pino Virrey 1725	14435117	1	6943-16	26/07/2016	04/04/2017	27/06/2017		84	84
DIAZ VELEZ AV. 4233	15443401	1	41587-15	16/02/2016	02/03/2016	27/06/2017		482	482
Directorio 1601	28077952	1	22372-16	21/11/2016	16/03/2017	27/06/2017		103	103
DIRECTORIO AV. 4839	9189034	1	42-14	12/04/2014	09/02/2017	27/06/2017		138	138
DOBLAS 100	9788688	1	34420-15	21/11/2015	13/02/2017	27/06/2017		134	134
Echeverría 3096	22143063	1	12295-16	02/09/2016	31/01/2017	27/06/2017		147	147
ESCALADA DE SAN MARTIN, R. 3407	13836060	1	15829-14	12/08/2014	13/07/2016	27/06/2017		349	349
ESPINOSA 2390	4358411	1	1966-16	19/07/2016		27/06/2017	343		343
FRANKLIN 1037	38600935	1	23991-15	27/08/2015	28/10/2016	27/06/2017		242	242
GARCIA DE COSSIO 5522	8905677	1	19097-16	18/10/2016		27/06/2017	252		252
GARCIA, TEODORO 3209	16327895	1	43816115	29/02/2016		27/06/2017	484		484
GALEGUAY 1021 1021	3889151	1	25242-15	27/04/2016		27/06/2017	426		426
Guatemala 5059	5538460	1	18209-16	14/10/2016	07/11/2016	27/06/2017		232	232

Güemes Macacha 426	6128343	1	47986-15	29/03/2016	26/04/2016	27/06/2017		427	427
HUMAHUACA 3585	7959280	1	20119-16	28/10/2016		27/06/2017	242		242
INCLÁN 3580	3070450	1	6427-16	16/08/2016		27/06/2017	315		315
Isabel La Católica 1119	18002197	1	54845-15	27/05/2016	14/12/2016	27/06/2017		195	195
JUSTO, JUAN B. AV. 2372	14638537	1	10836-14	06/08/2014	25/10/2016	27/06/2017		245	245
LaFerrere Gregorio De 3320	27875511	1	24271-15	27/08/2015	10/04/2017	27/06/2017		78	78
Lamarca Emilio 1183/89	25201244	1	10866-15	20/05/2015	29/06/2016	27/06/2017		363	363
LASCANO 3300	18776098	1	45567-15	07/03/2016	07/03/2016	27/06/2017		477	477
Lavalle 2642 6º D	10593762	1	47252-15	28/03/2016		27/06/2017	456		456
LAVALLE 3975	8913028	1	9122-14	18/06/2014	12/07/2016	27/06/2017		350	350
LORETO, VIRREY 2164	145622751	1	38548/16	14/03/2017	17/04/2017	27/06/2017		71	71
MAIPÚ 699	10514029	1	34405/15	30/12/2015	07/03/2016	27/06/2017		477	477
Matienzo Benjamín Tte. 2539	3043602	1	10155-16	31/08/2016	20/04/2017	27/06/2017		68	68
Mendoza Pedro De Av. 2683	6102436	1	49749-15	08/04/2016		27/06/2017	445		445
Monroe 2483 LOC 7	6016979	1	28079-16	21/11/2016	01/03/2017	27/06/2017		118	118
MONROE 5686	14251089	1	16829-14	13/08/2014	12/12/2016	27/06/2017		197	197
Morón 3345	33847874	1	26276-15	04/09/2015	20/03/2017	27/06/2017		99	99
Olague y Feliu Virrey 3121	38998724	1	36	09/06/2016		27/06/2017	383		383
PADILLA 975	23496114	1	55330-15	26/05/2016	20/04/2017	27/06/2017		68	68
Páez 2687	25215826	1	9764-15	18/05/2015	24/06/2016	27/06/2017		368	368
Páez 3078	6987684	1	25499-15	16/09/2015	13/07/2016	27/06/2017		349	349
Paysandú 1431 PB	17585834	1	6676-15	04/05/2015	15/06/2016	27/06/2017		377	377
PAYSANDU 95	14069793	1	39696-15	28/01/2016		27/06/2017	516		516
PEDRAZA, MANUELA 3286	20964850	1	45275-15	07/04/2016		27/06/2017	446		446
Perón Juan Domingo Tte. Gral. 2450 LOC 53/54	5342587	1	18232-16	18/10/2016	02/11/2016	27/06/2017		237	237
Perú 1236	14431274	1	40533-16	29/03/2017	21/04/2017	27/06/2017		67	67

Pueyrredón Av. 15	9634583	1	41215-15	11/02/2016	13/07/2016	27/06/2017		349	349
PUMACAHUA 816	17126310	1	41437-15	10/02/2016	09/01/2017	27/06/2017		169	169
RAULET 88	27691428	1	1372-16	29/06/2016	05/05/2017	27/06/2017		53	53
Reconquista 723/715	3105400	1	42819-15	15/02/2016		27/06/2017	498		498
RCA. BOLIVARIANA DE VENEZUELA 669	3044859	1	7093-16	22/08/2016	20/12/2016	27/06/2017		189	189
Rojas 147	12446010	1	46380-15	07/04/2016	26/04/2016	27/06/2017		427	427
SALADILLO 1715	12284019	1	13072/14	21/07/2014	04/03/2016	27/06/2017		480	480
Salta 869	24108131	1	11365/16	14/09/2016	22/11/2016	27/06/2017		217	217
Totales		80					8733	12169	20902
Total de días promedio sin intervención de la DGPDT =							380	213	261

Fuente: elaboración propia AGCBA.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bn. Aa.

Jean Jaures 216 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 3754-3700

ANEXO XII
PLAZO EXCESIVO EN DÍAS PARA
LA CONFECCIÓN DE LA NOTA CON EL INFORME TÉCNICO.
OBSERVACIÓN N° 10.

LISTADO DE LAS ACTUACIONES CON PLAZO EXCESIVO
EN LA CONFECCIÓN DE LA NOTA CON EL INFORME TÉCNICO.

<u>Domicilio de la inspección laboral</u>	<u>Origen</u>	<u>N° Exp.</u>	<u>N° 1° Acta</u>	<u>Fecha 1° acta (a)</u>	<u>Fecha Elevación Informe a la G.O. (b)</u>	<u>Diferencia en días q= (b) - (a)</u>
Araoz de Lamadrid G Gral. 1561	D	2212545 4	1058600 -15	29/06/201 5	18/03/2016	263
Beauchef 2053	OF	7881203	40192- 15	01/02/201 6	18/10/2016	260
Bolivia 1046/48	D	2318232 5	51760- 15	25/04/201 6	21/11/2016	210
CAAGUAZÚ 6492	D	5166653	49844- 13	18/03/201 4	29/11/2016	987
CONGRESO 2155	D	2389078 8	53006- 15	03/05/201 6	26/05/2017	388
Corrientes Avenida 1695	OF	1885393 1	4083-16	22/07/201 6	23/09/2016	63
FALCÓN, RAMÓN L. CNEL. 6939	D	4886917	8178/15	12/05/201 5	18/02/2016	282
Las Heras Gral. 2699	OF	1336485 0	47813- 15	28/04/201 6	11/10/2016	166
Las Heras Gral. 3741 L 31	OF	2935034	37083- 15	22/12/201 5	07/03/2016	76
LUGONES 2857	D	2686976	3680	21/07/201 6	05/12/2016	137
Manco Capac 1594 PB	OF	1946476 0	54879- 15	18/05/201 6	23/08/2016	97
Morón 3440	OF	7050858	36835- 15	28/12/201 5	17/10/2016	294
Perón Juan Domingo Tte. Gral. 1196	OF	7087918	1835-13	22/01/201 3	05/12/2013	317
Rivadavia Av. 7401	OF	5502438	21198- 16	04/11/201 6	21/03/2017	137
ROCAMORA 4308	D	1631729 7	40812	02/02/201 6	13/05/2016	101

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Roosevelt Franklin D. 2563	OF	1319875 7	41902/1 5	02/02/201 6	15/09/2016	226
Total de días						4004
Promedio en días para la elevación del Informe Técnico =						250

Fuente: DGPDT y elaboración propia AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoría Gral. de la Ciudad de Bto. Ato.

Jean Jaures 216 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 3754-3700

ANEXO XIII
PLAZO EXCESIVO EN DÍAS PARA LA CONFECCIÓN DE LA
PROVIDENCIA POR PARTE DE LA DGPDT.
OBSERVACIÓN N° 11

- ACTUACIONES (DIEZ – 10) CON LA PREPARACIÓN DE LA PROVIDENCIA EN FORMA TARDÍA.

LISTADO DE EXPEDIENTES CON PLAZO EXCESIVO
EN LA CONFECCIÓN DE LA PROVIDENCIA.

<u>Domicilio de la inspección laboral</u>	<u>Origen</u>	<u>N° Expedie nte.</u>	<u>N° 1° Acta</u>	<u>Fecha Elevación Informe a la G.O. (a)</u>	<u>Fecha Providencia DGPDT (b)</u>	<u>Diferenci a en días q= (b) - (a)</u>
Araoz de Lamadrid G Gral. 1561	D	22125454	1058600-15	18/03/2016	29/07/2016	133
Beauchef 2053	OF	7881203	40192-15	18/10/2016	21/04/2017	185
CAAGUAZÚ 6492	D	5166653	49844-13	29/11/2016	09/03/2017	100
FALCÓN, RAMÓN L Cnel. 6939	D	4886917	8178/15	18/02/2016	02/05/2017	439
Las Heras Gral. 2699	OF	13364850	47813-15	11/10/2016	13/03/2017	153
LUGONES 2857	D	2686976	3680	05/12/2016	27/01/2017	53
Morón 3440	OF	7050858	36835-15	17/10/2016	13/01/2017	88
Perón Juan Domingo Tte. Gral. 1196	OF	7087918	1835-13	05/12/2013	04/06/2015	546
Rivadavia Av. 7401	OF	5502438	21198-16	21/03/2017	09/06/2017	80
Roosevelt Franklin D. 2563	OF	13198757	41902/15	15/09/2016	29/11/2016	75
Total de días						1852
Promedio en días para la elevación del Informe Técnico =						185

Fuente: DGPDT y elaboración propia AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- ACTUACIONES (SEIS – 6) SIN LA PREPARACIÓN DE LA PROVIDENCIA.

LISTADO DE EXPEDIENTES SIN LA CONFECCIÓN DE LA PROVIDENCIA .

<u>Domicilio de la inspección laboral</u>	<u>Origen</u>	<u>N° Exp.</u>	<u>N° 1° Acta</u>	<u>Fecha Elevación Informe a la G.O. (a)</u>	<u>Fecha de corte (b)</u>	<u>Diferencia en días q= (b) - (a)</u>
Bolivia 1046/48	D	23182325	51760-15	21/11/2016	27/06/2017	218
CONGRESO 2155	D	23890788	53006-15	26/05/2017	27/06/2017	32
Corrientes Avenida 1695	OF	18853931	4083-16	23/09/2016	27/06/2017	277
Las Heras Gral. 3741 L 31	OF	2935034	37083-15	07/03/2016	27/06/2017	477
Manco Capac 1594 PB	OF	19464760	54879-15	23/08/2016	27/06/2017	308
ROCAMORA 4308	D	16317297	40812	13/05/2016	27/06/2017	410
Total de días						1722
Promedio en días sin confección de la providencia =						287

Fuente: DGPDT y elaboración propia AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bn. Aa.

Jean Jaures 216 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 3754-3700

ANEXO XIV
ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL
PRESUPUESTO VIGENTE AL 31/12/16 DEL SPP N° 44.

De acuerdo al examen de la documentación pertinente se ha resumido la ejecución del SPP N° 44 en la confección de los siguientes tres (3) Cuadros A, B y C, a saber:

- **Cuadro A:** acorde al clasificador primario "*por objeto del gasto*" se exponen el importe total del gasto presupuestado vigente al 31/12/16, el importe total del gasto devengado y el importe total de la diferencia con el presupuesto vigente al 31/12/16.(según/Listado parametrizado de Créditos – Cuenta de Inversión 2016)
- **Cuadro B :** acorde al clasificador primario "*por categoría programática*" se exponen el importe total del gasto presupuestado vigente al 31/12/16, el importe total del gasto devengado y el importe total de la diferencia con el presupuesto vigente al 31/12/16.(según/Listado parametrizado de Créditos – Cuenta de Inversión 2016)
- **Cuadro C:** acorde al clasificador primario "*por objeto del gasto*" con su apertura por "*categoría programática*", tanto para el presupuesto vigente como para el total del gasto devengado al 31/12/16. Incluye además el porcentaje de ejecución obtenido en comparación con el presupuesto en vigencia al cierre.

En todos los casos se determina en forma relativa el grado de eficiencia en función de la variable financiera ejecutada *en relación con el presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2016.*

De tal manera, a continuación se expone la ejecución del presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2016 para los programas presupuestarios señalados, a saber.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad G3, de la Ciudad de Bs. As.

✓ **Cuadro A**

CUADRO A Ejecución Financiera Anual por Objeto del Gasto del Crédito Presupuestario - Ejercicio 2016						
INCISO	Descripción según la clasificación analítica "Por objeto del gasto"	1 Presupuesto vigente en \$	2 Crédito Devengado (a) en \$	3 = 2 - 1 Diferencias en \$	4 = 3 / 1 % de Variación	% de participación del gasto por Inciso sobre el total devengado
1	Gastos en Personal	19.857.624	19.839.770	-17.854	-0.1 %	59.8%
2	Bienes de Consumo	110.831	100.330	-10.501	-9.5 %	0.3 %
3	Serv. no personales	16.528.968	13.142.216	-3.386.752	-20.5 %	39.6 %
4	Bienes de Uso	100.000	90.232	-9.768	-9.8 %	0.3 %
5	Transferencias (b)	0	0		0 %	0 %
TOTAL SPP Nº 44 =		36.597.423	33.172.548	-3.424.875	-9.4 %	100.0 %
Nota (a): Importe redondeado, sin decimales. Nota (b): Se eliminaron las Transferencias en el presupuesto vigente.						

Fuente: Cuenta de Inversión 2016 y elaboración propia AGCBA.

✓ **Cuadro B**

CUADRO B Ejecución Financiera Anual por categoría programática.								
Sp	Py	Ac	Ob	Descripción	Presupuesto Vigente en \$	Devengado en \$	Diferencias en \$	Variación %
0	0	1	0	Conducción	20.783.247	17.866.059	-2.917.188	-14 %
0	0	3	0	Recepción y Trámite de denuncias.	9.234.709	9.216.861	-17.848	-0.2 %
0	0	4	0	Inspección y Fiscalización.	6.089.631	6.089.628	-3	0 %
0	0	5	0	Salubridad laboral	0	0	0	0 %
0	0	6	0	Plan de Prevención de Accidentes de Trabajadores en la Construcción.	489.836	0	-489.836	-100 %
TOTAL SPP Nº 44 =					36.597.423	33.172.548	-3.424.875	-9.4 %

Fuente: Cuenta de Inversión 2016 y elaboración propia AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Autoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



Cuadro C

<u>CUADRO C</u> <u>Ejecución Financiera Anual por Objeto del Gasto con</u> <u>apertura por Categoría Programática</u>					
<u>Inc.</u>	<u>Act.</u>	<u>Presupuesto</u> <u>Vigente</u> <u>en pesos</u>	<u>Devengado</u> <u>en pesos</u>	<u>Diferencias</u> <u>en pesos</u>	<u>Variación</u> <u>En %</u>
1	1	4.533.284	4.533.281	-3	0 %
	3	9.234.709	9.216.861	-17.848	-0.2 %
	4	6.089.631	6.089.628	-3	0 %
	5	0	0	0	0 %
	6	0	0	0	0 %
2	1	110.831	100.330	-10.501	-9.5 %
	3	0	0	0	0 %
	4	0	0	0	0 %
	5	0	0	0	0 %
	6	0	0	0	0 %
3	1	16.039.132	13.142.216	-2.896.916	-18.1 %
	3	0	0	0	0 %
	4	0	0	0	0 %
	5	0	0	0	0 %
	6	489.836	0	-489.836	-100.0 %
4	1	100.000	90.232	-9.768	-9.8 %
5	1	0	0	0	0 %
TOTAL =		36.597.423	33.172.548	-3.424.875	-9.4 %

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO XV
ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO
DE SANCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO N° 44

En el presente Anexo se ha resumido la ejecución del SPP N° 44 considerando el crédito de sanción para la confección de los Cuadros A', B' y C'. Así:

✓ **Cuadro A'**

CUADRO A' Ejecución Financiera del Crédito Presupuestario de Sanción por objeto del gasto - Ej. 2016						
INCISO	Descripción según la clasificación analítica "Por objeto del gasto"	1 Presupuesto de Sanción en \$	2 Crédito Devengado en \$	3 = 2 - 1 Diferencias en \$	4 = 3 / 1 % de Variación	% de participación del gasto por Inciso sobre el total devengado
1	Gastos en Personal	17.425.871	19.839.770	2.413.899	13.9 %	59.8%
2	Bienes de Consumo	625.000	100.330	-524.670	-83.9 %	0.3 %
3	Serv. no personales	26.130.512	13.142.216	-12.988.296	-49.7%	39.6 %
4	Bienes de Uso	100.000	90.232	-9.768	-9.8 %	0.3 %
5	Transferencias	2.000.000	0	-2.000.000	-100.0 %	0 %
TOTAL SPP N° 44 =		46.281.383	33.172.548	-13.108.835	-28.3 %	100.0%

✓ **Cuadro B'**

CUADRO B' Ejecución Financiera Anual del Crédito Presupuestario de Sanción por categoría programática.								
Sp	Pv	Ac	Ob	Descripción	Presupuesto de Sanción	Devengado en \$	Diferencias en \$	Var. %
0	0	1	0	Conducción	31.425.417	17.866.059	-13.559.358	-43.1 %
0	0	3	0	Recepción y Trámite de denuncias.	6.815.089	9.216.861	2.401.772	35.2 %

0	0	4	0	Inspección y Fiscalización.	6.940.236	6.089.628	-850.608	-12.3%
0	0	5	0	Salubridad laboral	500.641	0	-500.641	-100 %
0	0	6	0	Plan de Prevención de Acc. De Trabaj. en la Const.	600.000	0	-600.000	-100 %
TOTAL SPP Nº 44 =					46.281.383	33.172.548	-13.108.835	-28.3 %

Fuente: elaboración propia AGCBA



Cuadro C'

CUADRO C' Ejecución Financiera Anual por Objeto del Gasto c/apertura por Categoría Programática – Ej. 2016					
<u>Inc.</u>	<u>Act.</u>	<u>Presupuesto De Sanción en pesos</u>	<u>Devengado en pesos</u>	<u>Diferencias en pesos</u>	<u>Variación En %</u>
1	1	5.269.905	4.533.281	-736.624	-14.0 %
	3	6.265.089	9.216.861	2.951.772	47.1 %
	4	5.890.236	6.089.628	199.392	3.4 %
	5	641	0	-641	-100.0 %
	6	0	0	0	0 %
2	1	125.000	100.330	-24.670	-19.7%
	3	0	0	0	- 100.0 %
	4	500.000	0	-500.000	- 100.0 %
	5	0	0		0 %
	6	0	0		0 %
3	1	23.930.512	13.142.216	-10.788.296	-47.1 %
	3	550.000	0	-550.000	- 100.0 %
	4	550.000	0	-550.000	- 100.0 %
	5	500.000	0	-500.000	- 100.0 %
	6	600.000	0	-600.000	- 100.0 %
4	1	100.000	90.232	9.768	-9.8 %
5	1	2.000.000	0	-2.000.000	-100.0 %
TOTAL =		46.281.383	33.172.548	-13.108.835	-28.3 %

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO XVI
SÍNTESIS DE LOS CUADROS
EXPUESTOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA.

<u>Nº</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>UBICACIÓN EN EL INFORME</u>	
1	Composición de los RRHH de la DGPDT por modalidad de contratación.	<u>ACLARACIONES PREVIAS.</u>	4.2.
2	Composición de los RRHH de la DGPDT por nivel de instrucción.		
3	Composición por área de los RRHH de la DGPDT.		
4	Composición del cuerpo de los inspectores de la DGPDT por Sub-área.		
5	Participación del Cuerpo de Inspectores en el total de la RRHH de la DGPDT.		4.5.
6	Evolución del presupuesto financiero del SPP N° 44 "Protección del Trabajo" por categoría programática. Ejercicio 2016.		
7	Evolución de la composición por categoría programática del presupuesto financiero del SPP N° 44 – Ejercicio 2016.		
///.			

Fuente: elaboración propia AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

<u>Nº</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>UBICACIÓN EN EL INFORME</u>	
8	Resumen de las Modificaciones presupuestarias por Objeto del Gasto en el SPP N° 44. – Ej. 2016.	<u>ACLARACIONES PREVIAS</u>	4.6
9	Resumen de las Modificaciones presupuestarias por Categoría programática en el SPP N° 44. – Ej. 2015.		
A	Ejecución Financiera del Crédito Presupuestario vigente (por Objeto del Gasto) para el SPP N° 44 “Protección del Trabajo” – Ejercicio 2016.	<u>ANEXO XIV</u>	
B	Ejecución Financiera anual para el SPP N° 44 “Protección del Trabajo” por categoría programática – Ejercicio 2016.		
C	Ejecución de la variable Financiera del SPP N° 44 “Protección del Trabajo” (por Objeto del Gasto con apertura por categoría programática) – Ejercicio 2016.		
A´	Ejecución Financiera del Crédito Presupuestario (por Objeto del Gasto) para el SPP N° 44 “Protección del Trabajo” – Ejercicio 2016.	<u>ANEXO XV</u>	
B´	Ejecución Financiera anual para el SPP N° 44 “Protección del Trabajo” por categoría programática – Ejercicio 2016.		
C´	Ejecución de la variable Financiera del SPP N° 44 “Protección del Trabajo” (por Objeto del Gasto con apertura por categoría programática) – Ejercicio 2016.		

Fuente: elaboración propia AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gm. de la Ciudad de Bs. As.

<u>Nº</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>UBICACIÓN EN EL INFORME</u>	
10	Modificaciones presupuestarias SPP N° 44 – Inciso 1 – Actividad 1.	<u>ANEXO VIII</u>	
11	Modificaciones presupuestarias SPP N° 44 – Inciso 1 – Actividad 3.		
12	Modificaciones presupuestarias SPP N° 44 – Inciso 1 – Actividad 4.		
13	Modificaciones presupuestarias SPP N° 44 – Inciso 1 – Actividad 5.		
14	Modificaciones presupuestarias SPP N° 44 – Inciso 2 – Actividad 1.		
15	Modificaciones presupuestarias SPP N° 44 – Inciso 2 – Actividad 4.		
16	Modificaciones presupuestarias SPP N° 44 – Inciso 3 – Actividad 1.		
17	Modificaciones presupuestarias SPP N° 44 – Inciso 3 – Actividad 3.		
18	Modificaciones presupuestarias SPP N° 44 – Inciso 3 – Actividad 4.		
19	Modificaciones presupuestarias SPP N° 44 – Inciso 3 – Actividad 5.		
20	Modificaciones presupuestarias SPP N° 44 – Inciso 3 – Actividad 6.		
21	Modificaciones presupuestarias SPP N° 44 – Inciso 4 – Actividad 1.		
22	Modificaciones presupuestarias SPP N° 44 – Inciso 5 – Actividad 1.		
23	Diferencias en las sanciones a aplicar entre la Ley N° 265 y la Ley N° 5737.	Aclaraciones Previas	4.10.
24	Indicadores de Eficacia y Eficiencia del Programa	Aclaraciones Previas	
25	Indicador de Eficiencia del Programa en materia de Recursos Humanos.		4.11.
26	Irregularidades encontradas a la normativa vigente.		
27	Participación en la muestra de las inspecciones de trabajo de Oficio y por Denuncia.	Aclaraciones Previas	4.12.
28	Diferencias en la Apertura de la Meta Física del SPP N° 44 “Protección del Trabajo”		6
29	Detalle del expediente N° 5502438.		12
30	Incumplimiento del Acuerdo de Pago Voluntario		13.a

31	Expedientes sin seguimiento de la Notificación de la Providencias	Observaciones	13.b.
32	Incumplimiento del artículo 6° del Convenio N° 81 de la OIT		14.

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO XVII
SÍNTESIS DE LOS GRÁFICOS
EXPUESTOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA.

<u>GRÁFICO Nº</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PUNTO DEL INFORME</u>	
1	Composición de los RRHH de la DGPDT por modalidad de contratación.	ACLARACIONES PREVIAS	4.2.
2	Composición de los RRHH de la DGPDT por nivel de instrucción.		
3	Composición por área de los RRHH de la DGPDT.		
4	Composición del cuerpo de los inspectores de la DGPDT por Sub-área.		
5	Participación del Cuerpo de Inspectores en el total de la RRHH de la DGPDT.		
6	Tecnología de Producción del SPP N° 44 "Protección del Trabajo".		4.4.
7	Análisis vertical para el Presupuesto de Sanción del SPP N° 44 para el Ejercicio 2013.		4.5.
8	Análisis vertical para el Presupuesto Vigente del SPP N° 44 para el Ejercicio 2013.		

Fuente: elaboración propia AGCBA
